



Guía del psicólogo



JUNTA RECTORA
Delegación de Madrid

Presidente	Adolfo Hernández Gordillo
Vicepresidente	Alejandro Avila
Secretario	Jose María Prieto
Vicesecretario	Víctor M. Pérez Velasco
Tesorero	Dositeo Artiaga Moirón
Y los vocales	Pilar Ballester Bugeda
	Juan Carlos Duro Martínez
	Manuel Modesto Berdullas Temes
	Serafín Carballo García
	Adolfo Fernández Barroso
	Emiliano Martín González
	Carmen Monedero Pérez
	Angel Puerta Garrido

La "Guía del Psicólogo" se distribuye gratuitamente a los colegiados de las Delegaciones de Baleares, Castilla-León, Euskadi, Madrid, Navarra y Norte.

Suscripción:

España	1.000 ptas.	(11 números)
América	12 \$	(Correo superficie)
	15 \$	(Correo aéreo)

Números sueltos:

Venta directa en la Secretaría de la Delegación..... 85 ptas.
Venta por correo incluyendo gastos de envío..... 110 ptas.
(Pago adelantado en sellos de correos)

Depósito Legal: M-5095-1986

De este número de «Guía del Psicólogo» se han editado 10.450 ejemplares

Redacción y Administración: Fernández de los Ríos, 87

Teléfono: 244 58 13

Redacción: Ricardo Lucas (Servicio de Documentación)

Responsable de Publicaciones y Documentación: Adolfo Hernández Gordillo

Imprime: Gráficas Rocer - Echegaray, 15

Edita: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos

SUMARIO

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO/BOLETINES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS/BOLETINES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES	
1.1. Información académica	03
1.2. Otras disposiciones:	
★ ORDEN de 16 de enero de 1987 sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de la experimentación de la integración en el curso 1987/1988.	04
2. CURSOS	
2.1. Marzo:	
★ Taller de Formación en Técnicas de Búsqueda de Empleo (Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid, 16-26 de marzo de 1987)	10
3. CONGRESOS	
3.1. Marzo	17
3.2. Abril:	
★ Seminario Europeo de Derechos Humanos (Madrid, 27-28 abril 1987) ...	18
★ Primeras Jornadas de Intervención Psicológica en el Hospital General (29-30 abril 1987)	19
3.3. Mayo:	
★ V Jornadas de Estudio del Comité Español para el Bienestar Social (Madrid, 6-7 mayo 1987)	19
★ Sextas Jornadas de Modificación de Conducta: Psicología de la Salud (4-7 mayo 1987)	20
3.4. Información preliminar:	
★ Einar Thorsrud Memorial Symposium and Workshop. The Scandinavian Challenge: Strategies for Work and Learning-1999 (Oslo, 15-19 junio 1987) ..	21
★ 5eme Forum Professional des Psychologues (Marsella, 25-27 junio 1987) ...	22
★ II Congreso de Evaluación Psicológica (Madrid, 22-25 septiembre 1987) ...	24
★ XXIV Congreso Internacional de Psicología (Sidney, 28 agosto-2 septiembre 1987)	27

4. PREMIOS	
4.1. Premios "Trabajo y Seguridad Social" 1986, para Tesis Doctorales (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social)	29
4.2. Premios del Centro de Investigaciones Sociológica a Tesis Doctorales de carácter político y social	30
4.3. "Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política" del Centro de Investigaciones Sociológicas	31
5. BECAS Y AYUDAS	
5.1. Regulación del régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer para 1987 ...	33
5.2. Ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio 1987	37
5.3. "Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1987" del Centro de Investigaciones Sociológicas	44
5.4. "Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales" del Centro de Investigaciones Sociológicas	46
6. DOCUMENTACION	
6.1. Revista española de Psicología: "EVALUACION PSICOLOGICA/PSYCHOLOGICAL ASSESSMENT"	48
6.2. Tesis doctorales de Psicología (corrección de omisiones curso 1980-1981) ...	50
7. INFORMACION COLEGIAL	51
8. INFORMACION BIBLIOGRAFICA	
8.1. Novedades bibliográficas	52
8.2. Libros recibidos durante el mes de enero de 1986	52
BOLETIN DE PEDIDO DE LAS PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS	54
BOLETIN DE SUSCRIPCION A LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS	55

1. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO/BOLETINES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS/BOLETINES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES: INDICE/EXTRACTOS DE DISPOSICIONES DE INTERES

ADVERTENCIA: LAS FECHAS EN NEGRITA QUE PRECEDEN A LAS RESOLUCIONES, ORDENES, ETC., SON LAS FECHAS DE PUBLICACION DE LAS MISMAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

1.1. INFORMACION ACADEMICA

(Período cubierto: del 1 de enero al 2 de febrero de 1986).

Únicamente se incluyen la legislación general y las convocatorias (oposiciones, concursos de acceso, de traslado, etc), con sus resultados (aprobados, nombramientos, etc.).

12 de enero de 1986

- ★**RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación de esta Universidad, a don Ramón González Cabanach.**

20 de enero de 1987

- ★**RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra Catedrático de Universidad y cuatro Profesores titulares de Universidad, en virtud de sus respectivos concursos.**

Profesores titulares:

Doña Concepción Fernández Villanueva, para el área de conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social.

(...)

Doña Carmen Sanz Rueda, para el área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Social.

- ★**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1986, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don Luis María de Covadonga Llavona Uribelarrea, Profesor titular de Universidad en virtud de concurso ordinario.**

23 de enero de 1987

- ★**RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra, en virtud de concurso ordinario, a doña Pilar Blanc Portas, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de "Psicología Básica", de esta Universidad.**

30 de enero de 1987

- ★RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Lendínez Mesa Profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación".

31 de enero de 1987

- ★RESOLUCION de 13 de enero de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Arcadio Gotor Sicilia, como Profesor titular de "Psicología Básica" de dicha Universidad.

2 de febrero de 1987

- ★RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Gil Roales-Nieto Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de "Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico".

1.2. OTRAS DISPOSICIONES

(Período cubierto: 31 de diciembre al 31 de enero de 1986).

31 de diciembre de 1986

- ★ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se determinan los módulos e índices correctores correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para el año 1987.
- ★REAL DECRETO 2642/1986, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 1987.

16 de enero de 1987

- ★RESOLUCION de 11 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla el párrafo segundo del artículo 11 de la Orden de 22 de octubre de 1985, estableciendo el procedimiento de invalidez permanente de los afectados por el síndrome tóxico que no sean titulares de derecho de Seguridad Social o de cualquier otro sistema público de previsión social.
- ★RESOLUCION de 18 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de Educación Especial dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

17 de enero de 1987

- ★REAL DECRETO 41/1987, de 16 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1987.

21 de enero de 1987

- ★ORDEN de 16 de enero de 1987 sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de la experimentación de la integración en el curso 1987/1988.

★ ORDEN de 16 de enero de 1987 sobre planificación de la Educación Especial y ampliación de la experimentación de la integración en el curso 1987/88.

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, establece en su artículo segundo la obligación de que, siempre que sea posible, los alumnos afectados por disminuciones psíquicas, físicas o sensoriales o por inadaptaciones sean escolarizados en régimen de integración en los Centros ordinarios; y en tal sentido orienta el contenido del resto de su articulado, estableciendo a lo largo de él previsiones para que dicha integración pueda llevarse a cabo con las mayores posibilidades de éxito. Asimismo el propio Real Decreto, en su disposición final segunda, prevé que lo establecido en él se llevará a efecto gradualmente a lo largo de ocho años, en función, en su caso, de las disponibilidades presupuestarias y con arreglo al calendario que en la misma se señala; y ordena que las Administraciones educativas competentes adopten las medidas que estimen oportunas en orden a la realización de una planificación de la Educación Especial para el curso 1985/86, con vistas a iniciar en ese mismo curso la integración educativa en Centros ordinarios completos de alumnos con disminuciones que se hallen en edad de preescolar y primer curso de Educación General Básica. De otro lado, en su apartado dos, la referida disposición establece que las mismas administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para la planificación de la Educación Especial en el curso 1986/87 y 1987/88, tomando como base para ello la experiencia adquirida con la integración iniciada en los cursos anteriores y seleccionando nuevos Centros para la integración, con los mismos criterios y en las mismas proporciones que en los cursos 1985/86 y 1986/87.

Cumplido por Orden de este Departamento de 20 de marzo de 1985 ("Boletín Oficial del Estado" del 25) el mandato del apartado uno de la disposición final citada, referido al curso 1985/86, y por Orden de 30 de enero de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de febrero) el mandato del apartado dos de la disposición final segunda, referido al curso 1986/87, procede ahora, en vista a la experiencia adquirida durante estos cursos, dictar las normas correspondientes a la planificación de la Educación Especial y de la integración para el curso 1987/88. En su virtud, este Ministerio dispone:

Primero.—Con vistas al cumplimiento de lo establecido en la disposición final segunda, apartado dos, del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia realizarán la planificación de la Educación Especial para el curso 1987/88, en el ámbito territorial de su competencia, basándose en el número de población que previsiblemente, a causa de sus disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales o de sus inadaptaciones, pueda precisar recibir atención educativa especial en cualquiera de las formas o modalidades previstas en dicho Real Decreto. A estos efectos, se considerará población escolar necesitada de atención educativa especial aquella que el Equipo Multiprofesional que realice las funciones de valoración y orientación educativa establecidas en el artículo 12 del Real Decreto dictamine que no es susceptible de una educación ordinaria y que precise, debido a su disminución o inadaptación, una educación especial, en los términos en que concibe ésta el mismo Real Decreto.

Segundo.—Dentro de la planificación mencionada y a efectos de continuar y extender en el curso 1987/88 la integración educativa de alumnos disminuidos e inadaptados en Centros ordinarios, las Direcciones Provinciales tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- a) En el curso 1987/88 habrá de darse prioridad, por un lado, a la continuación de la integración educativa de los alumnos disminuidos e inadaptados que han iniciado esa integración en los cursos 1985/86 y 1986/87, y por otro, a la integración de nuevos alumnos disminuidos e inadaptados en edad de Educación Preescolar y de primer curso de Educación General Básica.
- b) Con el fin de dar continuidad al proceso educativo de los niños con deficiencias educados en escuelas infantiles, se dará prioridad en la selección de nuevos centros a aquellos que se hallen

ubicados en sectores de población en los que se esté llevando a cabo la integración de niños con deficiencias en escuelas infantiles.

c) En zonas de población rural y diseminada podrán seleccionarse proyectos de integración en el que participen dos o más centros, de forma conjunta y coordinada.

d) En los centros seleccionados para iniciar en el curso 1987/88 la integración el número de alumnos en cada una de las unidades de Educación Preescolar y de primer curso de Educación General Básica, en las que se lleve a cabo la misma, no podrá ser inferior a 25 alumnos, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, ni superior a 30.

Tercero.—Para la adecuada planificación de la integración educativa a la que se refieren los números anteriores, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia habrán de tener en cuenta los siguientes criterios:

a) La conveniencia, a efectos de coherencia educativa y de un mejor aprovechamiento de los recursos, de no integrar en la misma aula a alumnos que, por sus diferentes tipos de disminución o por otras circunstancias, precisen atenciones educativas sustancialmente distintas, ya de carácter pedagógico propiamente dichas, ya de cuidados personales o de otra índole.

b) La necesidad de que los centros en que se realice la integración de alumnos con determinadas disminuciones carezcan de barreras arquitectónicas y obstáculos de otro tipo que dificulten gravemente aquélla; o que, de tenerlos, no ofrezcan dificultades graves para eliminarlos en el momento oportuno.

c) La conveniencia de que en los centros seleccionados para realizar la integración la mayoría del claustro tenga destino definitivo en el centro.

Cuarto.—Los centros, tanto públicos como concertados, interesados en iniciar la integración educativa de disminuidos o inadaptados en el curso 1987/88 habrán de elevar la correspondiente solicitud a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación de que dependan, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", solicitando ser tenidos en cuenta a efectos de la planificación prevista en la presente Orden.

La solicitud deberá contener:

a) Especificación de las características del centro, con especial referencia a la ubicación, sector de población que atiende, número de unidades de Educación Preescolar y Educación General Básica que tiene actualmente, indicándose explícitamente las instalaciones y medios humanos y materiales con que cuenta y si el profesorado destinado a cada unidad tiene una adscripción definitiva o provisional al centro.

b) Detalle del plan educativo de integración que se propone el centro, en el que se recoja el compromiso, si es autorizado, de escolarizar en el curso 1987/88, tanto en los dos cursos de Preescolar como en el primer curso de Educación General Básica, un número de dos alumnos por aula necesitados de Educación Especial en los términos en que concibe ésta el Real Decreto 334/1985, de Ordenación de la Educación Especial, y cuya valoración diagnóstica previa realizada por los servicios de valoración y orientación educativas dictamine que no son susceptibles de una educación ordinaria.

Igualmente, manifestarán el compromiso de continuar en los cursos sucesivos la escolarización integrada de esos mismos alumnos y a reiniciar la integración en cada uno de los cursos sucesivos con nuevos alumnos de Educación Preescolar y de primer curso de Educación General Básica.

c) Compromiso de presentar al final de cada curso escolar, comenzando por el 1987, una Memoria-evaluadora de la integración realizada y de sus resultados.

La Memoria-evaluadora deberá ser presentada por los centros en la Dirección Provincial correspondiente, en los mismos plazos establecidos en las instrucciones de comienzo de curso escolar, para la presentación de la Memoria del centro.

d) Acta en la que figure el número de Profesores de los que componen el claustro que suscriben la propuesta, así como su situación de adscripción provisional o definitiva al centro. Igualmente,

se indicará el número y situación de aquellos que son opuestos a la propuesta.

e) Acta en la que conste el número y representación de los miembros del Consejo Escolar que suscriben la propuesta, así como, en su caso, los que se oponen a ella.

La no cumplimentación de todos y cada uno de los apartados expresados en este número podrán ser causa de invalidación de la solicitud de participación.

Quinto.—Cuando el proyecto de integración se planifique para ser llevado a cabo conjuntamente por dos o más centros, la propuesta a que se refiere el número anterior, suscrita por todos los centros que pretendan participar en aquél, será presentada en representación de todos ellos, por el centro que cuente con mayor número de unidades; en caso de igualdad, por el que disponga de mayor número de instalaciones, y de subsistir igualdad, por el de mayor antigüedad de creación o de autorización, según los casos.

Sexto.—Los centros de Preescolar y de Educación General Básica de nueva creación podrán ser propuestos por la Dirección Provincial correspondiente como centros de integración cuando así lo requiera la planificación realizada.

Séptimo.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por parte de los centros, y en el plazo de veinte días, remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Ordenación Académica) las propuestas de centros de integración a que se refieren los números 4.º y 5.º, y de informe-propuesta razonada sobre las mismas, incluyendo, en su caso, las modificaciones que, a juicio de la propia Dirección Provincial, deberían introducirse en los planes o proyectos presentados por los centros y la conformidad de éstos al respecto.

Octavo.—Dentro de los treinta días siguientes al de la finalización del plazo de veinte días establecido en el número anterior, la Dirección General de Renovación Pedagógica, de acuerdo con la Dirección General de Centros Escolares, procederá a efectuar la selección de los centros de cada provincia, partiendo de las propuestas presentadas por ellos mismos y del informe-propuesta recibido de la correspondiente Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

En esta selección se determinarán las condiciones en que cada centro, con arreglo a propuesta o a la modificación aceptada de ésta, en su caso, habrá de llevar a cabo en el curso 1987/88 la integración de disminuidos e inadaptados.

Noveno.—En cualquier caso, todos los centros autorizados para llevar a cabo la integración contarán con las siguientes características singulares:

- a) La posibilidad de reducir a 25/30 alumnos por Profesor el número de alumnos de las unidades de Preescolar y Educación General Básica en que se realice la integración, conforme a lo previsto en el apartado d) del número segundo.
- b) La preferencia para recibir la atención de los Equipos Multiprofesionales de valoración y orientación educativa y de los servicios de orientación escolar y vocacional.
- c) la participación en cursos y seminarios con el fin de facilitar la formación de su profesorado cuando sea necesario.
- d) La dotación de un Profesor de apoyo por cada dos unidades de Educación Preescolar y ocho unidades de Educación General Básica, en el caso de centros públicos, y de la inclusión de una unidad escolar de apoyo a la integración para los centros concertados en el marco de su concierto educativo.
- e) En el caso igualmente de centros públicos, la estabilidad de su profesorado destinado a las unidades en las que se realice el proyecto de integración que les sea aprobado, durante al menos, tres años, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuatro de la disposición final segunda del Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial. La participación en dicha integración se considerará, además, mérito docente.

Décimo.—La presente Orden no será de aplicación en las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa que hayan recibido los traspasos de funciones y servicios de acuerdo con los correspondientes Reales Decretos.

2. CURSOS

ADVERTENCIA: EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS NO ASUME EN PRINCIPIO -SALVO EN LOS CASOS EN QUE SEA EL ORGANIZADOR-, NI EL CONTENIDO NI LA METODOLOGIA DE LOS CURSOS QUE SE INCLUYEN EN LA GUIA”.

Se anima a los colegiados que asistan a los mismos que pongan en conocimiento del colegio cualquier irregularidad que pudieran observar en ellos.

La información que a continuación se proporciona ha sido extraída de los folletos, circulares, revistas, etc., que se reciben en la Delegación de Madrid y también se expone en el Tablón de Anuncios de la misma. Se ha procurado facilitar una información más extensa sobre los cursos organizados por Universidades, Asociaciones Científicas e Instituciones Oficiales.

EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO ULTIMO DE PUBLICACION DE CUALQUIER CURSO EN LA “GUIA DEL PSICOLOGO”, INDEPENDIEMENTE DEL HECHO DE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS FORMALES PRESCRITOS EN LAS NORMAS DE PUBLICACION.

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE CURSOS EN LA “GUIA DEL PSICOLOGO”

- 1.ª) La fecha límite para la recepción de información sobre cursos es el día 5 de cada mes.
- 2.ª) La fecha de comienzo de los cursos deberá ser cualquiera de las del mes siguiente al de la publicación de la “Guía del Psicólogo” en la que desea ser incluidos, de forma que los interesados dispongan del tiempo suficiente para realizar los trámites necesarios.
- 3.ª) En cada número de la “Guía del Psicólogo” tan sólo se publicará un máximo de dos cursos por institución o centro docente.
- 4.ª) Los anuncios se incluirán en un sólo número de la “Guía del Psicólogo” y, opcionalmente, en el caso de cursos que por sus características lo aconsejan, en dos números.
- 5.ª) La información sobre las características de los cursos -que habrá de enviarse siempre por escrito (extensión máxima: una holandesa a doble espacio por una sola cara) y con la indicación para la “Guía del Psicólogo” - deberá proporcionar los siguientes datos sobre cada uno de ellos: título del curso, lugar (ciudad) de celebración, fechas, profesores, institución o centro organizador (*), precio total, dirección y teléfono para información e inscripciones. Si falta alguno de estos datos, la información no será publicada.
- 6.ª) Los cursos deberán ser organizados y/o impartidos por psicólogos colegiados -condición que será preciso acreditar fehacientemente en la información que se remita-, o por instituciones u organismos con prestigio y competencia reconocidas (*).
- 7.ª) Será indispensable, además, para los centros situados en el área territorial cubierta por la Delegación de Madrid que deseen que la información sobre sus cursos, pueda optar a ser publicada en la “Guía del Psicólogo”, cumplimentar en la secretaría de la Delegación la ficha correspondiente a Centros que imparten docencia. La información que se remita sobre cursos organizados por psicólogos colegiados o instituciones u organismos situados en el área cubierta por otras Delegaciones, deberán incluir el sello oficial de la Delegación que les corresponda.

TALLER DE FORMACION EN TECNICAS DE BUSQUEDA DE EMPLEO

Impartido por: M^a del Mar GONZALEZ ROLDAN. - Psicóloga Industrial y M^a Angeles GUILLEN PEREZ - Psicóloga Industrial.

Días: 16, 17, 18, 24, 25 y 26 de Marzo de 1987.

Hora: De 18,30 a 21,30.

Lugar: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, c/ Fernández de los Ríos, 87 - 4^o.

Organiza: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

OBJETIVOS

El curso está diseñado para profesionales en busca de su primer empleo como Psicólogos. En él:

- Conocerán los métodos y técnicas de búsqueda de empleo más actuales y positivos.
- Diseñarán todo tipo de documentación necesaria para la búsqueda eficaz de empleo.
- Se entrenarán en las principales estrategias a utilizar en la entrevista de selección.

CONTENIDOS

- MODULO I.** — Preliminares.
 — Introducción.
 — Perspectivas del mercado de trabajo.
 — Conocimiento de si mismo.

- MODULO II.** — Métodos de búsqueda de empleo.
 — Aspectos prácticos y teóricos de los métodos más útiles actualmente.

- MODULO III.** Documentación escrita:
 — Tarjeta de visita.
 — Carta de presentación.
 — Currículum Vitae.
 — Formulario de solicitud de empleo.

- MODULO IV.** Entrevista de selección.
 — Preparación de la entrevista.
 — Tipos.
 — Actuación en la entrevista.

- MODULO V.** Conclusiones.
 — Perfil del candidato ideal.

METODOLOGIA

Para una mejor asimilación de los contenidos, hemos eliminado la mayoría de los aspectos teóricos durante el curso, dado que se entregará material escrito, centrándonos principalmente en una participación activa de los asistentes, tanto individual como en grupo, a través de las prácticas con que cuenta el curso.

Nota: El curso tendrá un mínimo de plazas (15) y un máximo (25).

PRECIO CUOTA DE INSCRIPCION:

- Colegiados licenciados después de Junio de 1986: 4.000 ptas.
- Resto de Colegiados: 6.000 ptas.

CURSO SOBRE EVALUACION Y TRATAMIENTO DE LA HIPERACTIVIDAD

Fecha: 6-7 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta (Cinteco).

Profesor: Bonet (T.), Sanz (A.).

Precio: 11.500 ptas.; Estudiantes: 8.000 ptas.

Información: Cinteco. Núñez Morgado, 3, cuarto A. 28036 Madrid. Tel. 733 28 20.

CURSO SOBRE BIOFEEDBACK

Fecha: 14-15 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Terapia de Conducta (Cinteco).

Profesor: Santacreu (J.).

Precio: 11.500 ptas.; Estudiantes: 8.000 ptas.

Información: Cinteco. Núñez Morgado, 3, cuarto A. 28036 Madrid. Tel. 733 28 20.

CURSO SOBRE EVALUACION Y TRATAMIENTO DE LOS PROBLEMAS SEXUALES DESDE UNA OPTICA EXPERIMENTAL

Fecha: 9-11 Marzo 1987.

Lugar: Pamplona.

Organización: Colegio Oficial de Psicólogos de Navarra.

Profesor: Cáceres (J.).

Precio: 2.000 ptas. psicólogos colegiados; 4.000 ptas. no colegiados.

Información: Colegio Oficial de Psicólogos de Navarra. San Miguel, 13, tercero. Tel. 22 73 56. Pamplona.

FORMACION DE TERAPEUTAS EN BIOENERGETICA Y CORE-ENERGETICA

Fecha: 13-15 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Instituto de Psicoterapia Gestalt.

Profesor: Martín (P.).

Precio: 13.000 ptas.

Información: Instituto de Psicoterapia Gestalt. Atocha, 95, primero drcha. 28012 Madrid. Tel. 429 90 41.

CURSO DE TEORIA Y TECNICA DE LA PSICOLOGIA CLINICA Y SUS APLICACIONES

Fecha: Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Escuela de Psicosexología Humanista.

Profesor: Fernández (L.), De la Rosa (P.).
Precio: 8.000 ptas.
Información: Tels. 216 32 26 / 275 56 11.

CURSO SOBRE CUADROS OBSESIVOS

Fecha: 8-10 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología e Higiene Mental Luria.

Profesor: Segura Gálvez (M.).

Precio: 9.000 ptas.

Información: Centro Luria. José Abascal, 47, bajo drcha. 28003 Madrid. Tels. 442 09 77 / 442 09 98.

CURSO SOBRE APLICACIONES DE LA METODOLOGIA CONDUCTUAL AL ENTRENAMIENTO EN CONTROL DE ESFINTERES

Fecha: 20-22 Marzo 1987.

Organización: Centro de Psicología e Higiene Mental Luria.

Profesor: Carreras Alabau (A.), Sánchez Gatell (E.).

Precio: 9.000 ptas.

Información: Centro Luria. José Abascal, 47, bajo drcha. 28003 Madrid. Tels. 442 09 77 / 442 09 98.

CURSO SOBRE LOGOPEDIA

Fecha: 13-15 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro Dato.

Profesor: Pascual García (P.).

Precio: 7.500 ptas. (descuentos a estudiantes).

Información: Centro Dato. Oquendo, 23. 28006 Madrid. Tel. 262 16 02 (de 9 a 17 h.).

CURSO SOBRE DIFICULTADES EN LA LECTOESCRITURA (DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO)

Fecha: 28-29 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro Dato.

Profesor: Pelarda (M.).

Precio: 6.000 ptas. (descuentos a estudiantes).

Información: Centro Dato. Oquendo, 23. 28006 Madrid. Tel. 262 16 02 (de 9 a 17 h.).

CURSO SOBRE PSICODIAGNOSTICO DE RORSCHACH. SISTEMA EXNER

Fecha: Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología y Pedagogía C-10.

Profesor: María Mejías (E.).

Información: Centro de Psicología y Pedagogía C-10. Castelló, 48. 28001 Madrid. Tel. 276 05 78 (de 17,00 a 20,00 h.).

CURSO SOBRE REPERCUSION DE LOS TRASTORNOS AFECTIVOS EN EL DESARROLLO Y APRENDIZAJE DEL NIÑO

Fecha: 27-29 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología y Pedagogía C-10.

Precio: 10.000 ptas.; Estudiantes: 8.000 ptas.

Información: Centro de Psicología y Pedagogía C-10. Castelló, 48. 28001 Madrid. Tel. 276 05 78 (de 17,00 a 20,00 h.).

CURSO DE INICIACION A LA TECNICA Y PRACTICA PSICOMOTRIZ

Fecha: 7-8 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Asociación Centro Infantil de Terapia.

Profesor: Torres (C.).

Precio: 5.000 ptas.; Estudiantes: 4.000 ptas.

Información: Centro de Terapia Infantil. Caracas, 15. 28010 Madrid. Tel. 410 58 77.

CURSO TEORICO-PRACTICO DE INICIACION A LA ESTIMULACION PRECOZ

Fecha: 9-14 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Asociación Centro Infantil de Terapia.

Profesor: Zulueta (M.I.), Lago de Lanzos (C.), Pérez Gómez (A.), González Padrón (A.).

Precio: 7.000 ptas.

Información: Centro Infantil de Terapia. Caracas, 15. 28010 Madrid. Tel. 410 58 77.

CURSO SOBRE INTEGRACION ESCOLAR

Fecha: 2-13 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Investigación y Orientación Psicológica Cios.

Profesor: Sabater Fernández (M.L.), Marcos de la Huerga (J.).

Precio: 11.250 ptas.; Estudiantes: 15% descuento.

Información: C/ios. Dulcinea, 4, bajo 6. Tels. 233 31 79 / 233 90 49.

CURSO SOBRE LA SALUD MENTAL COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ACTUACION CLINICO-PEDAGOGICA

Fecha: 2-6 Marzo 1987.

Lugar: Sevilla.

Organización: Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla, Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Profesor: Giner Ubago (J.), Lara (L.), Ruiz Iglesias (D.), López Alvarez (M.), Blanco Picabia (A.), León Puentes (J.L.), Párraga Pérez (J.), Diéguez Sánchez (J.P.), Falcon (A.), Mesa Cid (P.), Rodríguez Sacristán (J.).

Precio: 4.050 ptas.

Información: I. ce. Sevilla. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Avda. Ramón y Cajal, s/n. Tels. 65 30 68 / 65 26 11.

CURSO DE INICIACION A LA TEORIA Y LA TECNICA PSICOANALITICA

Fecha: 2-27 Febrero, 6-13 Marzo, 8-15-22-29 Mayo de 1987.

Lugar: Sevilla.

Organización: Dpto. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, Instituto de Ciencias de la Educación, Universidad de Sevilla, Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occidental.

Profesor: Cardu Bria (M.A.), Sotomayor Salcedo (L.F.).

Precio: 3.550 ptas.

Información: I. ce. Sevilla. Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Avda. Ramón y Cajal, s/n. Tels. 65 30 68 / 65 26 11.

CURSO SOBRE TRATAMIENTO COGNITIVO-CONDUCTUAL DE LA ANSIEDAD

Fecha: 21-22 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología "Bertrand Russell" (Dpto. de Formación).

Profesor: Bas Ramallo (F.), Andrés Navia (V.).

Precio: Licenciados: 8.500 ptas.; Estudiantes: 5.500 ptas.

Información: C/ Montesa, 16, 1-A. 28006 Madrid. Tel. 402 70 65 (de 10,3 a 1,30 y de 17 a 20 h.).

CURSO SOBRE TECNICAS DE MODIFICACION DE CONDUCTA APLICADAS A LA ENURESIS

Fecha: 27-28 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro de Psicología "Bertrand Russell" (Dpto. de Formación).

Profesor: Bragado Alvarez (C.).

Precio: Licenciados: 8.500 ptas.; Estudiantes: 5.500 ptas.

Información: Montesa, 16, 1-A. 28006 Madrid. Tel. 402 70 65 (de 10,30 a 13,30 y de 17 a 20 h.).

CURSO SOBRE MODIFICACION DE CONDUCTA EN DEFICIENTES

Fecha: 13-14 Marzo 1987.

Lugar: San Sebastián.

Organización: Centro de Estudio y Terapia del Comportamiento (Ceytec).

Profesor: Bonet (T.), Sanz (A.).

Precio: 11.200 ptas.; Estudiantes: 20% descuento.

Información: Ceytec. Catalina de Erauso, 16, entlo. A. 20010 San Sebastián. Tel. (943) 46 71 61.

CURSO SOBRE TERAPIA ASERTIVA

Fecha: 27-28 Marzo 1987.

Lugar: San Sebastián.

Organización: Centro de Estudio y Terapia del Comportamiento (Ceytec).

Profesor: Rodríguez Martín (M.).

Precio: 11.200 ptas.; Estudiantes: 20% descuento.

Información: Ceytec. Catalina de Erauso, 16, entlo. A. 20020 San Sebastián. Tel. (943) 46 71 61.

CURSO INTRODUCTORIO AL ANALISIS TRANSACCIONAL

Fecha: 6-8 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Ethos. Centro de Análisis Transaccional y Psicoterapia Integrativa.

Profesor: Diego Morales (C. de).

Precio: 10.000 ptas.

Información: Avda. de Pablo Iglesias, 15, entlo. 28003 Madrid. Tel. 253 42 84 (de 10 a 13,30 y de 16,30 a 20 h.).

GRUPOS DE ENCUENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL: LA COMUNICACION

Fecha: 21 Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Ethos. Centro de Análisis Transaccional y Psicoterapia Integrativa.

Profesor: Diego Morales (C. de).

Precio: 3.000 ptas. hora, a prorrateo entre los asistentes.

Información: Ethos. Avda. de Pablo Iglesias, 15, entlo. 28003 Madrid. Tel. 253 42 84 (de 10 a 13,30 y de 16,30 a 20 h.).

SEMINARIO DE PSICOTERAPIA INFANTIL

Fecha: Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro Psicoanalítico de Investigación.

Precio: 4.000 ptas.

Información: Alvarez Gato, 9, 1-B. 28012 Madrid. Tel. 231 43 66.

SEMINARIO DE PSICOLOGIA GRUPAL Y SOCIAL

Fecha: Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro Psicoanalítico de Investigación.

Precio: 4.000 ptas.

Información: Alvarez Gato, 9, 1-B. 28012 Madrid. Tel. 231 43 66.

EL FRACASO ESCOLAR: ANALISIS CONDUCTUAL Y PROGRAMAS DE REHABILITACION

Lugar: Centro de Desarrollo de Recursos Personales. Madrid.

Profesor: Caridad Pérez-Accino Picatoste (Col. 169).

Fecha: 28-29 Marzo.

Precio: 6.000 Ptas.

Información: C/ San Andrés, 36. Tel. 593 09 03.

LA DISLEXIA: DIAGNOSTICO Y REHABILITACION MEDIANTE EL METODO S.T.G. ESPECIAL PARA CORREGIRLA EN DOS MESES

Lugar: Centro de Desarrollo de Recursos Personales.

Fecha: 7 Marzo

Profesor: Juan María Escribano (Autor del Método).

Precio: 6.000 Ptas.

Información: C/ San Andrés, 36. Tel. 593 09 03.

TALLER INTENSIVO DE CRECIMIENTO PERSONAL

(mediante ANALISIS TRANSACCIONAL potenciado con BIOENERGETICA)

Fecha: 14 y 15 de Marzo 1987.

Lugar: Madrid.

Organización: Centro Consultor de Psicología.

Precio: 5.500 Ptas.

Información C.C.P.: Príncipe de Vergara nº 11 bajo izq. Tel. 276 40 90.

3. CONGRESOS

3.1. MARZO

INTERNATIONAL MEETING ON APPLICATIONS OF INDIVIDUAL DIFFERENCES IN STRESS AND HEALTH PSYCHOLOGY

Fecha: 4-6 Marzo 1987.

Ciudad: Winnipeg.

Información: Michel Pierre Janisse. Department of Psychology. University of Manitoba. Winnipeg, Manitoba R3T 2N2. Canadá.

FIFTH SCIENTIFIC WORKSHOP OF THE ASSOCIATION FOR GESTALT THEORY AND ITS APPLICATIONS

Fecha: 5-8 Marzo 1987.

Ciudad: Regensburg.

Información: Lehrstuhl für Psychologie II. University of Regensburg. Universitätsstrasse 31. 8400 Regensburg. República Federal de Alemania.

PRIMERAS JORNADAS ANDALUZAS DE EQUIPOS PSICOPEDAGOGICOS MUNICIPALES

Fecha: 19-21 Marzo 1987.

Ciudad: Sevilla.

Organización: Instituto Ciencias de la Educación Universidad Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.

Información: Secretaría de las Jornadas. Complejo Educativo Provincial "Pino Montano". C/. San Juan de la Salle, s/n. 41008 Sevilla. Tels. 35 24 62 / 35 36 12 / 35 39 62 / 35 39 85 / 35 60 12.

Exts. 127 y 129.

(Más información en la "Guía del Psicólogo", nº 47, febrero 1987)

I CONFERENCIA EUROPEA DE EDUCACION PARA LA SALUD

Fecha: 25-27 Marzo 1987.

Ciudad: Madrid.

Organización: Unión Internacional de Educación para la Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo.

Información: Sección de Educación Sanitaria. Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20. 28014 Madrid. Tels. 239 70 00 / 239 23 39 / 239 23 49.

1as JORNADAS DE INTERVENCION PSICOLOGICA EN EL HOSPITAL GENERAL

Fecha: 29-30 Abril 1987.

Ciudad: Murcia.

Organización: Cátedra de Psicología Médica de la Facultad de Medicina de Murcia.

Información: Cátedra de Psicología Médica de la Facultad de Medicina de Murcia. At. María Milagros Ortiz Zabala. Universidad de Murcia. Espinardo (Murcia).

PROGRAMA PROVISIONAL

1ª Mesa Redonda: **Problemática Psicosocial del enfermo hospitalizado.**

— Comunicaciones libres.

2ª Mesa Redonda: **Intervención Psicológica en el enfermo oncológico.**

— Comunicaciones libres.

3ª Mesa Redonda: **Problemática Psicosocial de la hospitalización infantil.**

— Comunicaciones libres.

4ª Mesa Redonda: **Intervención Psicológica en Unidades de Cuidados Intensivos (U.C.I.).**

— Comunicaciones libres.

3.3. MAYO

V JORNADAS DE ESTUDIO DEL COMITE ESPAÑOL PARA EL BIENESTAR SOCIAL

Tema: Aplicación de las Leyes de Servicios Sociales.

Fecha: 6-7 Mayo 1987.

Ciudad: Barcelona.

Organización: Comité Español para el Bienestar Social, Generalitat de Catalunya.

Información: Comité Español para el Bienestar Social. José Abascal, 39. 28003 Madrid. Tel. 441 81 00 (martes, miércoles y viernes de 17,30 a 20,00 h.).

PREPROGRAMA

Jueves, 7 de mayor

9,30 h. Entrega de documentación.

11,30 h. SESION DE APERTURA.

Apertura, por el Sr. Jaume Nualart i Maymí, Director General de Serveis Socials de la Generalitat de Catalunya.

Introducción temática: los Servicios Sociales en el Estado de las Autonomías, por Demetrio Casado, Vicepresidente del CEBS.

14,00 h. Tiempo libre.

16,00 SESION PLENARIA.

Estudio comparado de las leyes autonómicas de Servicios Sociales.

Los Servicios Sociales en la Ley de Bases del Régimen Local, por el Profesor Maresca
Cobo, Universidad de Barcelona.
Coloquio.

18,30 h. Tiempo libre.

19,30 h. RECEPCION ofrecida por l'Ajuntament de Barcelona.

Vienes, 8 de mayo

9,30 h. SESION PLENARIA.

Panel de **Experiencias de aplicación de la nueva normativa de Servicios Sociales** en:

- La **Administración Local**, por Julián Balduz, Alcalde de Pamplona.
- **Castilla-La Mancha**, por Gabriel Plaza, Director General de Bienestar Social.
- **Cataluña**, por Jaume Nualart, Director General de Servicios Sociales.
- **Madrid**, por Joaquín Guillén, Director General de Bienestar Social.
- **Murcia**, por Pilar González, Directora General de Bienestar Social.
- **Navarra**, por Ricardo de León, Director del Servicio Regional de Bienestar Social.
- **País Vasco**.

12,00 h. GRUPOS DE TRABAJO.

Se constituirá un grupo de trabajo por cada una de las experiencias presentadas en el Panel. Serán moderadores-relatores de estos grupos de trabajo: Josep Arenas, Teresa Crespo, Jordi Estivill, José Farré, Helios Prieto, Cristina Rimbau, Teresa Rossell y Gloria Rubiol.

14,00 h. Tiempo libre.

16,00 h. GRUPOS DE TRABAJO.

18,30 h. Tiempo libre.

19,30 h. RECEPCION ofrecida por la Diputación de Barcelona.

Sábado, 9 de mayo

9,30 h. SESION PLENARIA

Coloquio sobre **Servicios Sociales en Cataluña**, con la intervención de representantes de las siguientes instituciones y organismos:

- Institut Català d'Assistència i Serveis Socials de la Generalitat.
- Area de Serveis Socials de la Diputació de Barcelona.
- Patronat de Serveis Socials de la Diputació de Girona.
- Area de Serveis Socials de l'Ajuntament de Barcelona.
- Ajuntament d'Igualada.
- Cáritas Diocesana de Barcelona.

12,30 h. SESION DE CLAUSURA

Lectura de relatos de los grupos de trabajo.

Discurso de clausura, por el Honorable Sr. Josep Laporte i Salas, Conseller de Sanitat i Seguretat Social de la Generalitat de Catalunya.

VI JORNADAS DE MODIFICACION DE CONDUCTA: PSICOLOGIA DE LA SALUD

AVANCE DEL PROGRAMA

Organizado por: Centro de Investigación y Terapia de Conducta.

Fechas: 4, 5, 6 y 7 de Mayo de 1987.

Lugar: Alicante.

Programa:

SEMINARIOS

Días 4 y 5: Impartido por el Dr. E. N. **SOKOLOV**, del Departamento de Psicología de la Universidad de LOMONOSOV de Moscú:

- Las respuestas y los estímulos: Un modelo explicativo de la conducta humana.
- La respuesta de Orientación.
- La respuesta de Defensa.
- El sistema de respuesta al stress.
- Procesamiento de la información y reflejo de orientación: estudio en animales.
- La respuesta cardíaca.
- La respuesta dermogalvánica.
- La respuesta E.M.G.
- Modelos psicopatológicos y reflejo de orientación.

Días 6 y 7: Impartido por la Dra. Eva **WENGLÉ**, del Instituto de Investigación y Terapia de MAX-PLANCK.

- Las respuestas del ser humano ante los Estímulos aversivos.
- El síndrome general de Adaptación.
- Los factores de predisposición en las enfermedades psicósomáticas.
- S.N.A. y técnicas de biofeedback.
- Biofeedback de la Respuesta cardíaca, E.M.G., Acidez estomacal y Temperatura.
- Programas conductuales de control del stress: aplicaciones.
- Trastornos psicósomáticos: Problemas cardíacos.
 - Hipertensión esencial.
 - Asma.
 - Cefaleas.
- Aplicaciones del programa de enfrentamiento al stress del Instituto de MAX-PLANCK, para pacientes con problemas psicósomáticos.

MESAS REDONDAS Y "PONENCIAS-POSTER"

Para presentar comunicaciones, hay que enviar **antes del 1 de Marzo**, un resumen que no exceda de **250 palabras**, en el que se especifique el título, los autores y nombre de la mesa en la que se sugiere ser incluido.

Información e inscripciones en la Secretaría del CENTRO DE INVESTIGACION Y TERAPIA DE CONDUCTA. Núñez Morgado, 3 - 4ª A. 28036-MADRID: Teléfono: 733 28 20.

MESA Nº 1: "Variables psicológicas en los procesos de Salud y Enfermedad. **Coordina:** Don Ramón **BAYES**.

MESA Nº 2: "Biofeedback y Psicósomática". **Coordina:** Don Francisco **LABRADOR**.

MESA Nº 3: "Psicología y Promoción de la Salud". **Coordina:** Don José **CACERES**.

MESA Nº 4: "Psicología y Emoción". **Coordina:** Don Jaime **VILA**.

MESA Nº 5: "Biofeedback Neuromuscular". **Coordina:** Don José Antonio **CARROBLES**.

MESA Nº 6: "Oncología y stress". **Coordina:** Don Jesús **RODRIGUEZ MARIN**.

3.4. INFORMACION PRELIMINAR

EINAR THORSRUD MEMORIAL SYMPOSIUM AND WORKSHOP. THE SCANDINAVIAN CHALLENGE: STRATEGIES FOR WORK AND LEARNING - 1999

Fecha: 15-19 Junio 1987.

Ciudad: Oslo.

Organización: Work Research Institute.

Información: Help Arrangement-Service, Boks 597, 1301 Sandvika, Norway. Phone +47 2 54 60 90.

Seme FORUM PROFESSIONNEL DES PSYCHOLOGUES

Tema: Les Temps de la Vie.

Fecha: 25-27 Junio 1987.

Ciudad: Marsella.

Organización: Le Journal des Psychologues.

Información: Le Journal des Psychologues. 61, rue Marx Dormoy. 13004 Marseille. Francia. Tel. 91 49 24 23.

GRUPE 1

Les représentations du temps: organisation, désorganisation et influences socioculturelles

Modérateur:

- T. Mukuna, psychologue (Université libre de Bruxelles).

Intervenants:

- Yvonne Castellan, professeur de psychologie clinique.
- Emmanuelle Claude, psychologue.
- Nadia Crotti, psychologue (Institut national de recherche sur le cancer, Genes, Italie).
- Bernard Canguilhem, physiologiste.
- Michele Grosclaude, maître de conférences (Université de Strasbourg).
- D'Nielle Puig-Verges, psychologue clinicien, pédopsychiatre.
- Didier Schiller, psychologue clinicien.

GRUPE 2

De la formation au travail: quelles étapes pour l'insertion sociale des jeunes?

Modérateur:

- Jean-Pierre Wimbee-Soubise, psychologue.

Intervenants:

- Isabelle Drogue, psychologue.
- Raphael Djian, docteur en psychologie.
- Catherine Lamousse, psychologue.
- Alain Moreau, maître de conférences en psychologie (Marseille, Luminy).
- Patrick Schmoll, psychologue, président de l'Institut européen de psychologie.

GRUPE 3

Les modes du vieillir: continuité et ruptures

Modérateur:

- Nina Heissler, psychosociologue.

Intervenants:

- Maryvonne Gognalons-Nicolet, docteur en psychosociologie (Institutions universitaires de psychiatrie genevoise).
- Maximilienne Leve-Gautrat, psychosociologue, maître de conférence (Université de Paris X, Nanterre).

- Hélène Reboul, psychologue.
- Jacky Rigaux, psychologue (Université de Dijon, Sufccb).
- J. Rufini, psychologue (Genève).
- Colette Tharlet-Braun, psychologue.
- Michelle Thriet, animatrice de formation (Ecole des Parents).

GRUPE 4

Filiation, désir d'enfant et naissance

Modérateur:

- Martine Lani, psychologue.

Intervenants:

- P. Baumert, psychologue clinicienne (CECOS de Strasbourg).
- Genevieve Delaisi de Parseval, psychanalyste.
- Philippe Fuguet, psychologue, analyste.
- Martine Gruere, psychologue.
- Marie Le Blanc, psychologue.
- D'Georges-Guy Maruani, psychiatre.
- Marie-Noelle Richard, psychologue (service maternité, Poitiers).

GRUPE 5

Quels rythmes scolaires? Pour quels enfants?

Modérateur:

- Jean-Christophe Janin, psychologue.

Intervenants:

- Francois Marchand, psychologue de l'éducation.
- Jean-Paul Roux, docteur en psychologie, CRPE CREPO (Université de Provence).
- Francois Testu, psychologue (Université de Tours).
- Catherine et Guy Vermeil, docteur es sciences, pédiatre.

GRUPE 6

Dynamique et moments de la vie en couple

Modérateur:

- Joel de Martino, docteur en psychologie, psychanalyste.

Intervenants:

- Serge Bomstein, psychologue.
- Michéline Colin, thérapeute de couple à l'AFCCC.
- Bernard Froussart, psychologue clinicien (CHS de Dijon).
- Michel Lecamp, psychologue clinicien (CHS de Dijon).
- Bernard Prieur, psychologue, thérapeute familial (directeur du Cecco).
- Cenzina Salvatore, psychologue.
- Marie-Thérèse Wimbee-Soubise, psychothérapeute.

GRUPE 7

Processus psychothérapeutique et temporalité

Modérateur:

- Norbert Bon, psychologue, psychanalyste.

Intervenants:

- Anne Ancelin-Schützenberger, professeur de psychologie clinique (Nice).
- Amin Hadj-Mouri, docteur en psychologie, psychanalyste.
- Roland Gori, professeur de psychopathologie (Université de Provence).
- José Guey, maître de conférence (Université de Provence).
- Edith Lecourt, psychologue.
- Maurice-David Matisson, docteur en psychopathologie.

GROUPE 8

Création et vie des organisations, phases et durée du travail: quels temps dans l'entreprise?

Modérateur:

- François Chidaïne, psychologue.

Intervenants:

- Bernard Allaire, psychologue du travail (association Prak 6).
- Pierre Dufourmantelle, ingénieur ECP, formateur.
- Raymond Fouchard, psychosociologue.
- Georges Nizard, psychologue.
- Albert Ripon, psychologue du travail, maître de conférence (Université de Bordeaux II).
- Catherine Teiger, chargée de recherches au CNRS (laboratoire d'ergonomie et de neurophysiologie du travail du CNAM).

II CONGRESO DE EVALUACION PSICOLOGICA

Fecha: 22-25 Septiembre 1987.

Ciudad: Madrid.

Organización: Sociedad Española de Evaluación Psicológica.

Información: Dr. Víctor Rubio. Secretaría Ejecutiva. II Congreso de Evaluación Psicológica. Dpto. de Psicología, Biología y de la Salud. Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Madrid. Canto Blanco. 28039 Madrid.

ORGANIZACION

Organiza: Sociedad Española de Evaluación Psicológica.

Colaboran: International Association of Applied Psychology. (Division 2: Psychological Assessment). Sociedad Española de Psicología. Colegio Oficial de Psicólogos. Col-legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya.

Comité Organizador: Presidente: Dra. Rocío Fernández-Ballesteros.

Vicepresidente: Dr. Fernando Silva.

Secretarios Ejecutivos: D. Alvaro de Ansorena. Dr. Víctor Rubio.

Secretaría: D.^a Sonsoles de Ansorena, D.^a Pilar Flores, D. José Manuel Hernández, D.^a Gloria Llorente, Dra. Ana M.^a Navarro, D. José de Sola, D.^a M.^a Paz Ubeda.

Tesorero: Dr. Jesús Alonso Tapia.

Vocales: Dra. Isabel Calonge, Dr. J. A. I. Carrobes, Dra. M.^a Dolores González Portal, Dr. Manuel Juan Espinosa, Dra. Lilliane Manning, Dra. M.^a Oliva Márquez.

Coordinador Científico: Dra. Carmen Vizcarro.

Delegaciones: Alicante: Dr. Abilio Reig.

Barcelona: Dra. M.^a Teresa Anguera y Dra. María Forns.

Granada: Dra. M.^a Dolores Calero.

Málaga: Dr. Alfredo Fierro.

País Vasco: Dr. Enrique Echeburúa.

Santiago de Compostela: Dr. Domingo Gómez.

Sevilla: Dr. Alfonso Blanco.

Tenerife: Dra. Carmen Dolores Sosa.

Valencia: Dra. M.^a del Carmen Martorell y Dr. José M.^a Peiró.

ACTIVIDADES CIENTIFICAS

CONFERENCIAS

Prof. Dr. Rudolf H. Moos. Universidad de Stanford.

"Evaluación de los estresores vitales"

Prof. Dr. Pierre Pichot. Universidad de París.

"Últimas tendencias en la evaluación psicopatológica estructurada".

Prof. Dr. Johannes C. Brengelmann. Instituto Max-Planck de Psiquiatría.

"Autocontrol y control social".

Prof. Dr. Thomas D. Cook. Northwestern University.

"Evaluación Psicológica y Valoración de Programas".

Prof. Dra. Rocío Fernández-Ballesteros. Universidad Autónoma de Madrid.

"Anatomía de Autoinforme".

Prof. Dr. Fernando Silva. Universidad Complutense de Madrid.

"La Evaluación Psicológica como Proceso".

PONENCIAS Y COMUNICACIONES

— **Evaluación Psicológica en la Educación.**

Presidente: Prof. Dr. Francisco Rivas.

— **Evaluación en Psicología de la Salud.**

Presidente: Prof. Dr. José Antonio I. Carrolles.

— **Evaluación Psicológica en las Organizaciones.**

Presidente: Prof. Dr. José M.^a Peiró.

— **Evaluación Ambiental.**

Presidente: Prof. Dr. Florencio Jiménez Burillo.

— **Metodología de la Evaluación Psicológica.**

Presidentes: Prof. Dra. M.^a Teresa Anguera. Prof. Dr. José M.^a Tous.

— **Evaluación Psicológica de la Personalidad.**

Presidente: Prof. Dr. José Bermúdez.

SESIONES DE POSTERS

Las Sesiones de Posters estarán coordinadas con las mencionadas Ponencias, exponiéndose en paneles los trabajos que sean seleccionados para tal efecto.

Durante la exposición, en estas Sesiones, deberá estar presente al menos uno de los autores. Llegado el momento, se enviarán las normas a seguir para la presentación de los trabajos en posters, además de la información común a todos los expositores.

COLOQUIOS

Estas Sesiones tendrán por objeto facilitar el diálogo directo y la posibilidad de consultar con los conferenciantes extranjeros sobre aspectos de interés para los participantes.

Y también... **WORKSHOPS**

(21 y 22 de Septiembre, antes de la inauguración del Congreso).

- Prf. Dr. Rudolf H. Moos.
“Evaluación de Ambientes Sociales y su impacto”.
- Prf. Dr. Pierre Pichot.
“Instrumentos de Evaluación Psicopatológica”.
- Prf. Dr. Johannes C. Brengelmann.
“La Batería SCOPE: Exito y Stress como dimensiones fundamentales de la efectividad personal”.
- Prf. Dr. José M.^a Peiró.
“Evaluación Organizacional”.
- Prf. Dr. Jaime Vila.
“Evaluación Psicofisiológica”.
- Prf. Dr. Aquilino Polaño y Prfa. Dra. Edelmira Doménech.
“Evaluación de las Depresiones”.
- Prfa. Dra. Elena Ibáñez.
“Evaluación en Psicología Oncológica”.
- Prf. Dr. José Antonio I. Carrobes.
“Evaluación y Tratamiento de Trastornos Sexuales”.

PRESENTACION DE TRABAJOS

Aquellos profesionales que deseen aportar sus trabajos al Congreso, enviarán un resumen de un **folio**, incluyendo los siguientes datos:

Título:

Autor/es:

Organismo o Centro de Pertenencia:

Area de Evaluación: (Educación, Salud, Organizaciones, Ambiental, Metodología o Personalidad).

Breve resumen: (incluyendo descripción del problema, objetivos, metodología, etc.).

Los mencionados resúmenes deberán ser enviados a:

Dra. Carmen Vizcarro Guarch
II Congreso de Evaluación Psicológica
(Coordinación Científica)
Dpto. de Psicología Biológica y de la Salud
Facultad de Psicología
Universidad Autónoma de Madrid
Canto Blanco - 28039 Madrid

(No se aceptarán trabajos donde no conste la inscripción al Congreso de, al menos, uno de sus autores).

Fecha límite de recepción de resúmenes: 15 de mayo de 1987

INSCRIPCIONES

- La admisión se realizará por riguroso orden de inscripción, teniendo en cuenta que el número de plazas está limitado a 400.

- La tarjeta de inscripción -adjunta a este avance de programa- deberá ser remitida a la Secretaría Ejecutiva del Congreso, adjuntándose a la misma copia justificativa del pago de la cuota de inscripción.
- La inscripción a los Workshops es independiente de la inscripción al Congreso. Si se desea información al respecto, márchese el recuadro correspondiente en la tarjeta de inscripción. Si sólo se desea información sobre los Workshops, y no inscribirse al Congreso, táchese **TARJETA DE INCRIPCIÓN AL CONGRESO**.

Cuota:

	Socios S.E.E.P.	No Socios
— Antes del 15 de abril de 1987	12.000 pts.	16.000 pts.
— Después del 15 de abril de 1987	16.000 pts.	20.000 pts.

Cancelación de inscripciones:

Toda cancelación efectuada antes del 30 de junio de 1987 supondrá una retención del 25% en concepto de gastos y previsiones. Las cancelaciones posteriores a esta fecha supondrán la retención de la cuota íntegra, si bien será remitida toda la documentación que se elabore en el Congreso.

Forma de pago:

Transferencia bancaria a:

II CONGRESO DE EVALUACION PSICOLOGICA

C/c. 24356000-104-071. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. Suc. 2.435. Pl. de la Chopera, 52. 28100 ALCOBENDAS, Madrid, indicando el **nombre** para una correcta indentificación del pago.

RESERVA DE PLAZAS HOTELERAS

El Congreso tendrá lugar en los salones del HOTEL CHAMARTIN ****, situado en las instalaciones de la estación de ferrocarriles del mismo nombre, cercana a la Plaza de Castilla. Teléfono (91) 733 71 00.

El Hotel ha puesto a disposición de los congresistas sus servicios con precios especiales:

- Habitación doble: 5.310 pts./día.
- Habitación sencilla: 3.780 pts./día.

Los precios mencionados son por persona y día.

Las reservas se hacen directamente en el Hotel, **mencionando la calidad de Congresista**.

XXIV CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA
Convocatoria de comunicaciones, ponencias y talleres

En Sidney, Australia, se celebrará el XXIV Congreso Internacional de Psicología del 28 de Agosto al 2 de Septiembre de 1988. El Comité Científico de Programas abre una convocatoria de comunicaciones en cualquier área científica de la Psicología, con vistas a que sean presentados para su consideración los resúmenes correspondientes. Está abierta asimismo la convocatoria a todas aquellas personas que deseen dirigir un taller (disponiendo para ello de media o una jornada según la justificación correspondiente).

La fecha límite para la presentación de tales resúmenes expira el 30 de Noviembre de 1987; los que se reciban con posterioridad no serán tenidos en consideración.

Quienes deseen obtener información pormenorizada respecto al formato de los resúmenes

(abstracts) o los esquemas de talleres, el método de presentación así como información detallada pueden ponerse en contacto con

The Secretariat

XXIX International Congress of Psychology

G.P.O. Box 2609, Sidney, N.S.W. 2001 AUSTRALIA

Co-patrocinador en tales eventos es la Sociedad Española de Psicología, en su calidad de miembro nato de la International Union of Scientific Psychology, por lo que pueden recabar también tal información a su presidente actual el Dr. D. Miguel Siguan o a la secretaria de la SEP en el teléfono 243 68 00 en horas de tarde.

Esta Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos no cuenta con más información que la suministrada, obtenida a través de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada, en la que sí participa.

EL SECRETARIO DE
LA JUNTA RECTORA DE MADRID

Forma de pago:
Transferencia bancaria a:
II CONGRESO DE EVALUACION PSICOLOGICA
C/C. 2436000-104-071. Caja de Madrid. P. de la
Chopera, 52. 28100 ALCOBENDAS, Madrid, indicando el nombre para una correcta identificación del pago.

RESERVA DE PLAZAS HOTELERAS
El Congreso tendrá lugar en los salones del HOTEL CHAMARTIN ***, situado en las instalaciones de la estación de ferrocarriles del mismo nombre, cercana a la Plaza de Castilla. Teléfono (91) 733 71 00.

El Hotel ha puesto a disposición de los congresistas sus servicios con precios especiales. Habitación doble, 310 pes. día.
Habitación sencilla, 180 pes. día.
Breve reseña de los servicios de la ciudad de Madrid.

Las reservas se hacen directamente en el Hotel, mencionando la ciudad de **CONGRESISTAS**.
Dra. Carmen Vizcarro Guarch

II Congreso de Evaluación Psicológica
(Coordinación Científica)

XXIV CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA
Convocatoria de comunicaciones, ponencias y talleres
Canto Blanco - 28008 Madrid

4. PREMIOS

4.1. Premios "Trabajo y Seguridad Social" 1986, para tesis doctorales. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) (B.O.E., 22 de enero de 1987)

*ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se convocan los premios "Trabajo y Seguridad Social" 1986, para tesis doctorales.

La Orden de 2 de noviembre de 1983 ("Boletín Oficial del Estado del 28), estimaba la conveniencia de convocar los premios "Trabajo y Seguridad Social", patrocinados y dotados económicamente por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de estimular la investigación científica en materias relativas al mundo laboral así como fomentar la comunicación y la cooperación entre la Administración y la Universidad.

Una vez concedidos los premios "Trabajo y Seguridad Social" correspondientes a 1985 y de acuerdo con el espíritu inspirados de la Orden que los creó se hace preciso convocar los premios correspondientes a 1986.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto convocar los premios "Trabajo y Seguridad Social" 1986, para tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan los premios "Trabajo y Seguridad Social", en número de 6, que se elegirán, en su caso, entre las tesis doctorales presentadas, relativas a las siguientes especialidades:

1. Relaciones Laborales.
2. Seguridad Social.
3. Empleo.
4. Servicios Sociales.
5. Cooperativismo y Economía Social.
6. Economía Laboral.

Segunda.—Podrán concurrir a los premios los trabajos presentados para la colación del grado de doctor, en el curso académico 1985-1986, en cualquier Universidad española.

Tercera.—La cuantía del premio en cada una de las especialidades que comprende será de 250.000 pesetas.

Cuarta.—Las tesis doctorales que resulten premiadas serán editadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que adquirirá el derecho de propiedad intelectual de la primera edición. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá solicitar, cuando sea necesario que se reduzca la extensión de las tesis premiadas a efectos de edición, debiendo comprometerse los autores a realizarla en plazo de tres meses.

Quinta.—El Jurado que examinará y decidirá sobre los trabajos presentados tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario general Técnico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Un Profesor Universitario de Derecho de Trabajo.

Un Profesor de Facultad de Ciencias Económicas.

Un Profesor de Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

El Subdirector general de Estudios Socio-Económicos de la Secretaría General Técnica del Departamento.

El Director del Centro de Publicaciones, que actuará de Secretario.

Sexta.—El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declarar desiertos los premios.

Séptima.—**La presentación de originales, que habrán de ir redactados en una de las lenguas españolas, finalizará el 30 de abril de 1987** y se hará en el Registro del Centro de Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Huertas, 73, 28014-Madrid), mediante escrito dirigido al Director del Centro de Publicaciones del Departamento, en el que constarán los datos personales del solicitante, número de documento nacional de identidad y domicilio.

Se presentarán cuatro ejemplares de la tesis.
Madrid, 29 de diciembre de 1986.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico.

4.2. Premios del Centro de Investigaciones Sociológicas a tesis doctorales de carácter político y social. (B.O.E., 28 de enero de 1987)

***RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan premios a tesis doctorales de carácter social y político.**

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política.

Para hacer realidad tal proposito, resulta oportuno convocar concurso para la concesión de premios sobre tesis doctorales de carácter social y político, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se convocan dos premios de 500.000 pesetas cada uno a otras tantas tesis doctorales en Sociología y Ciencia Política, leídas durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 1984 y el 1 de septiembre de 1987, que destaquen, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de las tesis doctorales para su publicación directa e inmediata.

Tercera.—**Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del CTS (calle Pedro Telxeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid) antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1987, fecha en que quedara cerrado el plazo de admisión de instancias.**

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo anexo.
- b) Curriculum vitae adjuntando certificado académico en el que se especifique el título de la tesis doctoral, la calificación que mereció, la fecha de su lectura y el Tribunal que la juzgó.
- c) Breve Memoria descriptiva de la tesis en la que se expliciten objetivos generales metodológicos, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- d) Tres ejemplares de la tesis doctoral.

Cuarta.—El Jurado estará presidido por el Director general del CIS y tendrá cuatro Vocales. El Jefe del Gabinete Técnico del CIS y tres profesores Catedráticos de Sociología o Ciencia Política que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas; actuando como Secretario del mismo, con voz, pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios convocados a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1987.

El resultado del concurso se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Quinta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Sexta.—En el caso de que el CIS decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que del CIS ha recibido. Asimismo esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Séptima.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicio del Jurado serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Octava.—Los pagos de los premios se realizarán una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Madrid, 20 de enero de 1987.—El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de años de edad, con domicilio, calle o plaza, número, teléfono, en posesión del título de, con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de premios a tesis doctorales de carácter social y político, efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 1987, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de un premio de 500.000 pesetas a la tesis doctoral titulada

Es por lo que

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987.

4.3. "Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política" del Centro de Investigaciones Sociológicas. (B.O.E. 28 de enero de 1987)

★RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas por la que se convoca el "Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política".

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura la de estimular la investigación científica en las diversas áreas de la Sociología y la Ciencia Política.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar concurso para la concesión de un premio anual de Sociología del Centro de Investigaciones Sociológicas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se convoca un premio de 1.000.000 de pesetas para un trabajo terminado de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y la Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida

base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Tercera.—**Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid) antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1987, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.**

A las solicitudes se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo anexo.
- b) Curriculum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.
- c) Breve Memoria descriptiva de la investigación en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- d) Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Cuarta.—El pago del premio se realizará una vez se haya hecho público el fallo del Jurado.

Quinta.—El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del Centro de Investigaciones Sociológicas y tres Profesores Catedráticos de la Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado podrá declarar desierto el premio convocado a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar antes del 1 de diciembre de 1987.

El resultado del concurso se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", comunicándose personalmente a quienes resulten premiados.

Sexta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad del trabajo presentado y aceptado por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlo en su revista o colección editorial.

Séptima.—En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decidiera no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicará en otra editorial, deberá mencionarse expresamente el premio que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Octava.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables, en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.—El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de, años de edad con domicilio en, número, teléfono, en posesión del título de con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria del "Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política", efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 1987; considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión del premio de 1.000.000 de pesetas a la investigación titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

5. BECAS Y AYUDAS

5.1. Regulación del régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer para 1987. (B.O.E., 14 de enero de 1987)

★ORDEN de 23 de diciembre de 1986 por la que se regula el régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer para 1987.

Ilmos. Sres.: El Instituto de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, y en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social. Dentro del marco general de dichos fines, y con objeto de fomentar programas de actividades concretas sobre temas de la mujer, el Ministerio de Cultura dictó la Orden de 3 de diciembre de 1985, reguladora del régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer. No obstante, a efectos de una más correcta programación de las actividades objeto de subvención, se hace preciso actualizar dicha norma, adaptándola a criterios que faciliten la provisión de las necesidades a cubrir.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Mujer, he tenido a bien disponer:

1. a) El Instituto de la Mujer, dentro de los límites de los créditos aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de subvenciones para actividades en materia de su competencia.
- b) Las subvenciones tendrán como finalidad promover acciones y actividades encaminadas a lograr la igualdad social entre hombres y mujeres en aquellas áreas donde exista discriminación, así como a potenciar el asociacionismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social.
2. Podrán solicitar subvenciones del Instituto de la Mujer:
 - a) Los Ayuntamientos que presenten proyectos dirigidos a la población femenina de su municipio, de acuerdo a las bases que figuran como anexo 1 a la presente Orden.
 - b) Las Asociaciones, Partidos Políticos y Sindicatos, de acuerdo a las bases que figuran como anexo 2 a la presente Orden.
 - c) Las personas naturales o jurídicas que presenten proyectos específicos en temas relacionados con la educación, el trabajo y la salud de las mujeres, de acuerdo con las bases que figuran como anexo 3 a la presente Orden.
3. a) Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden.
- b) La documentación básica, que deberá presentarse por triplicado, será:

Instancia de solicitud.

Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona firmante de la solicitud de subvención.

Fotocopia de código de identificación fiscal, en su caso.

Proyecto en que consten las actividades a realizar y calendario de las mismas.

Presupuesto detallado de las actividades para las que se solicite subvención, especificando, en caso de haberlas otras fuentes de financiación del proyecto.

Número de cuenta corriente. Entidad bancaria, sucursal y domicilio de la sucursal donde hacer efectiva la subvención.

c) Si los solicitantes no acompañasen toda la documentación anteriormente reseñada o la presentada adoleciera de algún defecto puramente formal, el Instituto de la Mujer, requerirá de los mismos la presentación de la documentación restante o la subsanación del defecto, concediéndole un plazo de diez días y apercibiéndole que de no hacerlo se archivara, sin mas, la documentación, recibida.

4. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en el Instituto de la Mujer, en el Registro General del Ministerio de Cultura, a través de los Centros de Información de los Derechos de la Mujer de la localidad desde la que se solicite o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Queda derogada la Orden de 3 de diciembre de 1985 reguladora del régimen de subvenciones del Instituto de la Mujer.

6. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos Sres Subsecretario y Directora del Instituto de la Mujer.

ANEXO 1

Bases para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos que presenten proyectos dirigidos a la población femenina de su municipio

1. Los programas a subvencionar deberán referirse a:
Realización de proyectos piloto para lograr la plena incorporación de la mujer a la vida social, fomentando el asociacionismo femenino y estimulando su participación en el desarrollo de la vida municipal, en aquellos aspectos que más les afectan: Sanitario, educativo, laboral, cultural; etc.
2. Los proyectos seleccionados recibirán una cuantía que no podrá exceder del 50 por 100 del coste del proyecto presentado. En todo caso, la cantidad máxima a conceder por cada proyecto no excederá de 2.000.000 de pesetas, debiendo cubrir el Ayuntamiento solicitante el resto. No obstante, el Instituto de la Mujer podrá, excepcionalmente, superar estos límites en consideración de las características especiales del proyecto.
3. Podrán solicitar subvenciones los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Tendrán prioridad los proyectos que se realicen en zonas especialmente deprimidas. En todo caso se valorará:
 - 1.º Que el proyecto incluya la puesta en marcha de un Centro asesor para la mujer o se realice contando con uno ya existente.
 - 2.º Que en el proyecto se definan los indicadores que permitan evaluarlo.
 - 3.º Que el proyecto se vaya a realizar en coordinación con el Instituto de la Mujer, con asociaciones de mujeres y/o con otras instituciones dedicadas al tema de la mujer.
 - 4.º El número de mujeres que se beneficiarán del proyecto.
 - 5.º El carácter innovador del proyecto presentado.
4. Las solicitudes deben estar firmadas por el/la Alcalde/sa o por persona autorizada expresamente.
5. Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán enviar, antes del 31 de diciembre del año para el que otorgue la subvención, Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y certificado de que los justificantes del gasto se encuentran en poder del Ayuntamiento.

ANEXO 2

Bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Partidos Políticos y Sindicatos.

1. Los programas a subvencionar deberán dirigirse prioritariamente a:
Divulgar el pensamiento feminista y establecer formas de coordinación entre las diferentes asociaciones de mujeres.

Incrementar la participación de la mujer en la vida política.

Difundir los derechos que el ordenamiento jurídico reconoce a las mujeres.

Lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en todas las áreas de la vida social.

2. Podrán solicitar subvenciones:

Los Partidos Políticos, Sindicatos, Fundaciones, Federaciones, Asociaciones y Coordinadoras, sin ánimo de lucro, de ámbito nacional, que realicen actividades en favor de los derechos de la mujer.

Las Fundaciones, Federaciones Asociaciones y Coordinadoras, sin ánimo de lucro, que no tengan ámbito nacional, podrán ser subvencionadas en la medida que su programa tenga una incidencia social relevante, sea de interés como experiencia piloto o destaque por su carácter innovador.

Las solicitudes deberán ser firmadas por el/la responsable a nivel nacional o general, en su caso, o por persona autorizada.

A los efectos de presentes bases se entiende por Coordinadora la agrupación de varias Asociaciones que acuerdan realizar conjuntamente un proyecto concreto. La Coordinadora así establecida deberá constar en la solicitud el nombre de la responsable de cada Asociación agrupada, así como de la persona responsable de la coordinación general que asuma la representación y justificación del cumplimiento del programa.

3. Para la selección de las solicitudes se valorará prioritariamente:

El alcance social del programa y la posibilidad de evaluar con indicadores concretos la viabilidad del proyecto.

El número de asociaciones de mujeres que se coordinen, así como la amplitud del proyecto presentado.

Que el proyecto se realice en coordinación con Ayuntamientos, Diputaciones u otras Entidades públicas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 11/1977, de 4 de enero, y el Real Decreto 2784/1984, de 27 de julio, y normas complementarias, los/as beneficiarios/as de las subvenciones del Instituto de la Mujer rendirán, en todo caso, cuentas justificativas del gasto efectuado, mediante factura original, con dos copias, y enviarán Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas antes del 31 de diciembre del año para que se otorgue la subvención, como requisito imprescindible.

ANEXO 3

Bases para la concesión de subvenciones a personas naturales o jurídicas que presenten proyectos específicos en temas relacionados con la educación, el trabajo y la salud de las mujeres.

A. Proyectos relacionados con la educación de las mujeres.

1. Los objetivos de las presentes subvenciones serán:

Potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sistema educativo.

Sensibilizar a todos los agentes sociales sobre los estereotipos sexistas que perduran en sistema educativo y lograr una mayor diversificación de las opciones profesionales de las jóvenes a través de una orientación escolar y profesional no sexista.

2. Los proyectos a subvencionar deberán dirigirse, prioritariamente, a los siguientes colectivos:

Area primaria y secundaria de la enseñanza.

Mujeres jóvenes.

Mujeres adultas.

3. Los temas objeto de los proyectos presentados deberán referirse a:

1) en el área primaria y secundaria de la enseñanza:

a) Sensibilización a todos los agentes del sistema educativo.

b) Elaboración de materiales didácticos no sexistas para utilizar en el aula.

c) Investigación y acción a desarrollar en su área, nivel o Centro docente o en varios Centros docentes de forma coordinada.

2) Actividades de educación compensatoria para mujeres jóvenes que se encuentren fuera del sistema educativo para su incorporación al campo de la educación y la formación.

3) Elaboración de programas referidos al desarrollo comunitario de mujeres adultas para lograr su integración y participación efectiva en la sociedad.

Para la selección de los proyectos gozarán de prioridad aquellos que:

Presenten una experiencia altamente innovadora.

Tengan una incidencia social mayor entre las mujeres.

Cuenten con el apoyo de una institución que permita extender la amplitud del programa presentado.

4. La dotación económica a los proyectos seleccionados no excederá de 1.000.000 de pesetas. No obstante, el Instituto de la Mujer podrá, excepcionalmente, superar estos límites en consideración a las características especiales del proyecto.

5. Podrán solicitar subvenciones:

Las personas naturales.

Las asociaciones de mujeres.

Las Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Los Centros docentes.

B. Proyectos relacionados con el trabajo de las mujeres.

1. Su objetivo será potenciar la incorporación de la mujer al mundo laboral y sensibilizar a los agentes sociales sobre los problemas de empleo femenino, la necesidad de su cualificación y de su diversificación profesional.

2. Los proyectos deberán ir dirigidos a:

Mujeres jóvenes en busca de primer empleo.

Mujeres que quieran reinsertarse en el mercado de trabajo.

3. Los proyectos deberán referirse a:

a) Diversificación de opciones profesionales.

b) Instrucción y reciclaje en nuevas tecnologías.

c) Fomento de actividades empresariales.

d) Gestión de cooperativas.

Para la selección de los proyectos gozarán de prioridades aquellos que:

Representen una experiencia innovadora.

Tengan incidencia entre un número elevado de mujeres.

Cuenten con el apoyo de una institución que permita extender la amplitud del programa presentado.

4. La dotación económica de los proyectos seleccionados no excederá de 2.000.000 de pesetas. No obstante, el Instituto de la Mujer, excepcionalmente, podrá superar estos límites en consideración a las características especiales del proyecto.

5. Podrán solicitar subvención:

Las personas naturales.

Las asociaciones de mujeres.

Las Entidades pública o privadas, sin ánimo de lucro.

Los Sindicatos.

C. Proyectos relacionados con la salud de las mujeres.

1. Los objetivos de las presentes subvencionados serán:

Impulsar entre las mujeres una actitud positiva hacia su propia salud, entendida como bienestar bio-psico-social de la persona.

Fomentar un mejor conocimiento de los problemas específicos de la salud de las mujeres entre profesionales sanitarios.

Mejorar la calidad de la atención socio-sanitaria de las mujeres en los temas que les afectan de forma específica.

2. Para la selección de los proyectos gozarán de prioridad aquellos que cuenten para su desarrollo con la participación de:

Un servicio sanitario público de atención primaria.

Una asociación de mujeres o cualquier asociación ciudadana.

3. La dotación económica a los proyectos seleccionados no excederá de 2.500.000 de pesetas. No obstante, el Instituto de la Mujer podrá, excepcionalmente, superar estos límites en consideración a las características especiales del proyecto.

4. Podrán solicitar subvenciones:

Las personas naturales.

Las asociaciones de mujeres.

Las asociaciones de profesionales sanitarias o cualquier asociación ciudadana.

Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen algún tipo de actividad en relación con la salud.

D. Todos los proyectos deberán indicar:

Clara descripción de objetivos, metodología a emplear y actividades a desarrollar, así como la duración.

Indicadores concretos que permitan evaluar sus resultados.

Los/as beneficiarios/as de las subvenciones rendirán cuentas justificativas del gasto efectuado mediante factura original con dos copias y enviarán memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas, con evaluación de los resultados obtenidos antes del 31 de diciembre del año para el que se otorgó la subvención.

5.2. Ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1987. (B.O.E., 23 de enero de 1987).

***ORDEN de 22 de enero de 1987 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1987 y se determinan los límites de ingresos y los tipos de cuantías de las mismas.**

El artículo 24 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de abril), sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, dispone que los diversos Organismos harán pública, a través de una disposición conjunta, la determinación concreta del tipo y cuantía de cada una de las ayudas en él reguladas. Dicha disposición conjunta abrirá, además, conforme a lo dispuesto por el citado artículo de la norma mencionada, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas. Por otra parte, el artículo 6.º, apartado 1, del mismo Real Decreto establece que anualmente se determinará el límite máximo de ingresos familiares a efectos de obtención de ayudas individuales directas.

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones mencionadas, desde la fecha de

publicación del Real Decreto de referencia se han venido convocando, mediante Orden de la Presidencia del Gobierno, los tipos de ayudas otorgadas por los diversos Organismos afectados, así como las cuantías de las mismas, estableciendo la misma norma el plazo de solicitud de las ayudas y el límite de ingresos familiares correspondiente.

La posterior publicación de una muy variada normativa reguladora de distintos campos relativos a la problemática del sector de población afectado por discapacidades, ha ido incidiendo en las diferentes materias contempladas en la Orden aludida.

En tal sentido, en el año 1984, al determinar el límite máximo de ingresos familiares, se produjo una variación en relación con lo previsto en el ejercicio anterior, quedando referido dicho límite a un porcentaje objetivo respecto del salario mínimo interprofesional vigente.

Asimismo, en el año 1985 se recogieron variaciones en la tipología de ayudas que le correspondía otorgar al Instituto Nacional de Empleo, como consecuencia de lo preceptuado en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos. La Orden correspondiente a la convocatoria de 1986 recogió, a su vez, las variaciones relativas a las experimentadas por la, por aquel entonces, Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad, en relación con el apartado de actividades profesionales y laborales y respecto del trabajo en Centros Especiales de Empleo y del establecimiento como trabajador autónomo. Asimismo, con base en la nueva instrumentación jurídica que, con relación a las ayudas a Instituciones en concepto de suministro de servicios educativos, introdujo la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, ("Boletín Oficial del Estado" del 4), reguladora del Derecho a la Educación, no se contemplaron en dicha Orden de 1986 la tipología de ayudas institucionales referidas a la educación de personas con minusvalía que, en ejercicios anteriores, aparecían en la convocatoria correspondiente. Por último, de acuerdo con los criterios establecidos al efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no se recogieron las ayudas de asistencia institucionalizada para no beneficiarios de la Seguridad Social, si bien la supresión quedaba referida únicamente a las nuevas becas.

Por lo que se refiere a la presente convocatoria son de reseñar las modificaciones introducidas en relación con las ayudas otorgadas en concepto de educación de personas con minusvalía. En este ámbito han experimentado variaciones respecto de convocatorias anteriores tanto el plazo que establece la norma para formular la respectiva solicitud, como el límite máximo de ingresos para la concesión de ayudas individuales, pasando por determinadas cuantías máximas de algunos tipos de ayudas, como comedor y residencia, correspondientes al área educativa. El fundamento de tales variaciones estriba en el progresivo intento de aproximar los criterios y apoyos otorgados en la educación de personas con minusvalía a los existentes en relación con personas no minusválidas, en línea de coherencia con las orientaciones más recientes de la política del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por otra parte, aparecen también modificaciones en las ayudas cuya gestión es competencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales de la Seguridad Social, según lo previsto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, ("Boletín Oficial del Estado" del 8). Son de destacar los incrementos en la cuantía máxima de las ayudas destinadas a rehabilitación, así como la reintroducción de un concepto o tipo de ayuda en asistencia domiciliaria, previsto asimismo en la Orden mencionada, a efectos de coadyuvar a la adaptación funcional del hogar.

Asimismo, en razón de los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura sobre globalización de las ayudas destinadas a financiar las actividades socioculturales al objeto de que se dirijan al conjunto de la población del país, se suprimen en la presente convocatoria las ayudas por dicho concepto.

Por último, se ha tenido en cuenta en la redacción de esta norma el contenido del Real Decreto 2539/1986, de 5 de diciembre, ("Boletín Oficial del Estado" del 17), por el que se determina la adscripción de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico y de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de

Educación y Ciencia, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Primero.—Apertura del plazo de convocatoria:

1. Se abre el plazo de presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos, por un periodo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para los tipos de ayudas que en la presente norma se establecen y con los límites de cuantías y de ingresos a que la misma se refiere.

2. El plazo previsto en el número anterior no será de aplicación a las solicitudes de ayudas que, en cuanto excepciones a la aplicación del mismo, establece el artículo 31 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y que hacen referencia, entre otras, a las ayudas destinadas a la creación de nuevos puestos de trabajo o para establecimiento de personas disminuidas como trabajadores autónomos.

3. Las solicitudes se presentarán en los Organismos, Centros e Instituciones que en los propios modelos de solicitud se indique, bien personalmente, bien a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. En el caso de ayudas individuales a conceder por el Ministerio de Educación y Ciencia, el plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 1 de julio al 31 de octubre de 1987.

Segundo.—Límite máximo de ingresos para la concesión de ayudas individuales:

1. Las ayudas individuales directas a que hace referencia el apartado 1, del artículo 6.º del Real Decreto 620/1981, sólo se podrán conceder con el límite máximo que permitan los créditos disponibles para ello a los peticionarios con ingresos familiares per cápita inferiores al 70 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico de 1987.

2. Para las ayudas individuales procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia, el umbral de la renta familiar per cápita a que se refiere la presente norma, será, para el curso 1987-88, el que resulte de aplicar el incremento oficialmente determinado que experimente el índice de precios al consumo en 1986 a los umbrales fijados para la convocatoria general de becas en el curso 1986-87, consistentes en 330.000 pesetas per cápita para las familias de hasta cuatro miembros computables, más 198.000 pesetas por cada uno de los miembros que excedan de cuatro.

3. Se excluye del requisito de ingresos familiares el subsidio para ayudas complementarias de educación especial a las familias numerosas con hijos disminuidos, a que se refiere el Decreto 1753/1974 de 14 de junio.

Este subsidio se concederá para ayudas de transporte escolar y comida en Centros escolares por los mismos importes señalados en los epígrafes 4.1. y 4.2. de la presente Orden.

4. El límite máximo de ingresos familiares de los trabajadores españoles emigrantes en el extranjero serán, en cada caso, el que resulte de multiplicar el 70 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en el año 1987 o la renta global que resulte de la norma específica señalada para las ayudas individuales del Ministerio de Educación y Ciencia por el coeficiente que figura en la tabla siguiente:

Países	Coeficiente
Australia, Canadá y Reino Unido	1.2
República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Holanda, Austria, Italia y Dinamarca	1.5
Estados Unidos, Luxemburgo, Noruega, Suecia y Suiza	2.3
Restantes países no incluidos en la enumeración anterior	1.0

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los interesados deberán presentar fotocopia de su inscripción en el Registro de nacionales de la demarcación consular correspondiente a su país de residencia.

5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 15 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982, se exceptúan del requisito de ingresos familiares las prestaciones que otorgue la Seguridad Social a sus beneficiarios, así como las ayudas para integración laboral.

Tercero.—Cuantías máximas de las ayudas individuales:

	Pesetas
1. Educación (curso escolar 1987-88):	
1.1. Enseñanza (por curso escolar)	65.000
1.2. Reeducación pedagógica o del lenguaje (para el curso 1987-88, en cuantía y condiciones, que se determinen, siempre dentro de los criterios que para ello disponga el Ministerio de Educación y Ciencia).	
2. Rehabilitación:	
2.1. Estimulación precoz:	
Por cada tratamiento particular (mensuales)	12.000
Por el conjunto de tratamientos (mensuales)	30.000
2.2. Recuperación médico-funcional:	
Fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje y medicina ortopédica:	
Por cada tipo de tratamiento (mensuales)	12.000
Por el conjunto de los tratamientos anteriores (mensuales)	30.000
2.3. Tratamientos psicoterapéuticos (mensuales)	12.000
3. Asistencia especializada:	
3.1. Asistencia personal:	
De manutención (anuales)	78.000
De desenvolvimiento personal: Por el coste real.	
3.2. Asistencia domiciliaria:	
Prestación temporal de servicios personales (diarias)	1.200
Permanente (anuales)	312.000
Adaptación funcional del hogar	400.000
3.3. Asistencia institucionalizada:	
a) Prórroga de las becas reconocidas en 1986 en Instituciones de atención especializada. Becas periódicas de asistencia social pública:	
En Centros privados reconocidos por el Estado:	
En régimen de internado (mensuales)	8.000
Mediopensionistas (mensuales)	7.000
En Centros dependientes de la Administración Institucional de Sanidad Nacional o en los anteriormente dependientes del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social:	
En régimen de internado (mensuales)	5.000
Mediopensionistas (mensuales)	4.000
En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales:	
En régimen de internado (mensuales)	3.500
Mediopensionistas (mensuales)	3.000

b)	En residencias de adultos (mensuales)	20.000
c)	En Centros de atención ocupacional (mensuales)	10.000
3.4.	Asistencia institucionalizada en Instituciones de atención especializada: Ayudas unitarias de servicios sociales de la Seguridad Social:	
	En régimen de internado (mensuales)	50.000
	En régimen de media pensión (mensuales)	25.000
3.5.	Movilidad y comunicación:	
a)	Aumento de la capacidad de desplazamiento:	
	Adquisición de silla de ruedas	40.000
	Obtención del permiso de conducir	30.000
	Adquisición de vehículos a motor	200.000
	Adaptación de vehículos a motor	65.000
b)	Eliminación de barreras arquitectónicas	400.000
c)	Potenciación de las relaciones con el entorno: Adquisición de ayudas técnicas. Por el coste real.	
4.	Ayudas complementarias:	
4.1.	Transportes:	
	Transporte escolar (por curso)	40.000
	Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales)	6.000
	Transporte especial (mensuales)	15.000
4.2.	Comedor:	
	Ayudas generales para comedor en centros (anuales o por curso según los casos)	25.000
	Ayudas individuales para comida en casos específicos (mensuales)	6.000
4.3.	Residencia:	
	Ayudas para residencia en centros incluido comedor (por curso)	80.000
	Ayudas para residencia en casos individuales (mensuales)	7.000

Cuarto.—Cuantías máximas de las ayudas para actividades profesionales y laborales:

Las cuantías máximas serán las siguientes:

A)	De promoción profesional:	
	Recuperación profesional (mensual)	25.000
B)	De integración laboral:	
a)	Trabajo por cuenta ajena en Empresas ordinarias y cooperativas de trabajo asociado: Subvenciones a Empresas por cada contrato de trabajo que se suscriba entre la Empresa y trabajadores minusválidos, por tiempo indefinido y en jornada completa	500.000
	Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social, incluidos accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cuotas de recaudación conjunta.	
	Por cada trabajador minusválido contratado menor de cuarenta y cinco años, 70 por 100.	
	Por mayores de cuarenta y cinco años, 90 por 100.	

Las Empresas, o en el caso de que éstas no lo hicieren, los trabajadores minusválidos que lo precisen podrán solicitar subvenciones destinadas a la adaptación de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador disminuido 150.000

b) Trabajo en Centros especiales de empleo.

1. Acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador.

Su finalidad es financiar cualesquiera iniciativas que generen empleos preferentemente estables para trabajadores minusválidos desempleados, mediante la creación o ampliación de Centros especiales de empleo.

1.1. Se podrán conceder al efecto las siguientes subvenciones:

1.1.1. Subvenciones para asistencia técnica, entendiéndose por tal el asesoramiento y/o formación empresarial, la realización de estudios de viabilidad y organización, la elaboración de proyectos, el asesoramiento contable, económico financiero, comercial o jurídico o estudios de mercado.

La asistencia técnica podrá prestarse para un Centro o para un grupo o sector de ellos.

1.1.2. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que se obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, con las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tenga suscrito el oportuno convenio en las condiciones que en el mismo se determinen.

1.1.3. Subvención, en casos de proyectos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

Las subvenciones anteriores no superarán en conjunto la cuantía de 2.000.000 de pesetas, por puesto de trabajo creado con carácter estable, salvo casos excepcionales en que expresamente así se autorice por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

1.2. Los requisitos y condiciones que deberán cumplir las referidas iniciativas o proyectos que opten a los beneficios relacionados anteriormente serán los siguientes:

Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

Han de suponer la creación de empleo estable.

Los Centros especiales de empleo han de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que tengan concedido aplazamiento.

1.3. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas los Centros especiales de empleo o sus promotores, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten aquéllos.

2. Acciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo.

Los Centros especiales de empleo podrán obtener con destino a la consecución de estos fines las siguientes ayudas:

2.1. Subvención del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválido que realice una jornada de trabajo laboral normal y que esté en alta en la Seguridad Social, por un importe máximo del 50 por 100 del salario mínimo interprofesional aplicado.

2.2. Bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

Estas bonificaciones serán deducidas directamente por los Centros especiales de empleo, previa autorización de la Administración, de las cuotas a liquidar mensualmente a la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

2.3. Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas en una cuantía máxima no superior a 300.000 pesetas por puesto de trabajo y sin que en ningún caso rebasen el 80 por 100 del coste ocasionado por la referida adaptación o eliminación.

Las subvenciones de los apartados 1, 2.1., 2.2. y 2.3. se graduarán en función de la rentabilidad económica y social del Centro, de la capacidad productiva de su plantilla valorada en su

conjunto y de la modalidad y condiciones de los contratos suscritos entre el Centro especial de empleo y sus trabajadores minusválidos.

2.4. Subvención por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente a los Centros especiales de empleo, con el fin de lograr su reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad. Podrán concederse directamente a cada uno de los Centros que lo soliciten o a través de convenios con el sector.

2.5. Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos Centros especiales de empleo que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindible. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente a juicio de la Administración.

Para la concesión y determinación de su cuantía se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.

2.6. Los Centros Especiales de Empleo podrán recibir asistencia técnica destinada al mantenimiento de puestos de trabajo, en alguna de las modalidades siguientes:

Selección y/o contratación de Directores gerentes o Técnicos.

Estudios de viabilidad, organización y diagnóstico.

Asesoramiento y estudio en las diversas áreas de la actividad empresarial.

La asistencia técnica podrá ser concedida de oficio o a instancia de parte, pudiendo realizarse con carácter individual o conjuntamente para un sector o zona. La concedida de oficio podrá otorgarse cuando el examen del expediente lo demande, principalmente para estudios de viabilidad, auditorías o asesoramiento.

El coste de la asistencia técnica podrá ser subvencionado en su totalidad por la Administración cuando sea promovida de oficio. En caso contrario se subvencionará hasta un máximo del 50 por 100 del coste del servicio.

La asistencia técnica se prestará por Empresas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de competencia y solvencia profesional.

c) Trabajo autónomo.—Los trabajadores minusválidos desempleados que deseen constituirse en trabajadores autónomos podrán recibir las siguientes subvenciones:

1. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, con las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tenga suscrito el oportuno convenio en las condiciones que en el mismo se determinan.

2. Subvención de hasta 400.000 pesetas, como máximo, para inversión en capital fijo.

Quinto.—Cuantías máximas de las ayudas institucionales:

1. Creación, ampliación y mejora de Centros y servicios de carácter asistencial.

Las cuantías vendrán determinadas por los porcentajes previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 620/1981, calculados sobre el presupuesto protegible, de acuerdo con los módulos establecidos por el Departamento correspondiente, o, en su defecto, según el informe de los Servicios técnicos del órgano concedente.

2. Mantenimiento de Centros y servicios.

A) Funcionamiento de Centros y servicios.

a) Subvenciones para la gratuidad en Centros de rehabilitación y asistencia especializada:

Las ayudas se determinarán con base en el número de beneficiarios atendidos, de acuerdo con la cuantía establecida para beneficiarios de ayudas individuales en los puntos 2 y 3, en su caso 4, de la disposición tercera.

b) Ayudas para perfeccionamiento del personal: La cuantía de estas ayudas se determinará conforme establece el número 3 siguiente.

3. Promoción y sostenimiento de actividades: La cuantía para las actividades científicas y técnicas, asociativas y comunitarias se fijará, dentro del límite de dotación presupuestaria, para

cada caso, atendiendo al coste de la actividad, a la importancia de las necesidades y al número y cuantía de las peticiones recibidas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 22 de enero de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Ciencia.

5.3. "Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1987" del Centro de Investigaciones Sociológicas. (B.O.E., 28 de enero de 1987).

***RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan "Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1987".**

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas figura el de fomentar la investigación sobre Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realizar tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de un número de ayudas a tesis doctorales en curso de realización en materia de Sociología y Ciencia Política, que se fija en cuatro, para su realización en el presente año, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se podrá seleccionar hasta un máximo de cuatro proyectos de tesis doctorales, siempre que las mismas estén lo suficientemente avanzadas como para que puedan terminarse antes del 1 de diciembre y que, a juicio del Jurado, destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática.

Tercera.—Cada proyecto contará con una dotación de 500.000 pesetas.

Cuarta.—**Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (Calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.** A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Instancia, según modelo anexo.
- b) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.
- c) Breve Memoria explicativa del proyecto de tesis, en la que se expliquen los objetivos generales, metodología e interés, su fecha de iniciación y el estado actual de la investigación.
- d) Carta de presentación del Director de la tesis.
- e) Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

Quinta.—El Jurado estará presidido por el Director general del Centro de Investigaciones Sociológicas, y tendrá cuatro Vocales: El Jefe del Gabinete Técnico del Centro de Investiga-

ciones Sociológicas y tres Profesores, Catedráticos de Sociología o Ciencia Política, que no formen parte del personal permanente del Centro de Investigaciones Sociológicas, actuando como Secretario del mismo, con voz pero sin voto, el Secretario general del Centro de Investigaciones Sociológicas.

El Jurado valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de aquellos que, a juicio de aquél, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.—El resultado del concurso se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.—El resultado de las investigaciones deberá entregarse, por triplicado, antes del 1 de diciembre de 1987. Para que la adjudicación surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y dé conformidad al trabajo presentado.

Séptima.— El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.—En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial, y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Centro de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.—El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de, años de edad,
con domicilio en
calle-plaza, número
teléfono, en posesión del título de
con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de "Ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante 1987", efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha de de 1987; considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 500.000 pesetas para la realización de tesis doctoral, titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987

5.4. “Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales” del Centro de Investigaciones Sociológicas. (B.O.E., 28 de enero de 1987).

★ RESOLUCION de 20 de enero de 1987, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan “Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales”.

Entre los objetivos principales que ha de cubrir el Centro de Investigaciones Sociológicas, figura el de fomentar la formación de investigadores en Sociología, Ciencia Política y materias conexas.

Para hacer realidad tal propósito resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de un número de ayudas a investigadores, que se fija en 10, para su realización dentro del presente año.

La finalidad de las mismas será iniciar a jóvenes licenciados en el aprendizaje de investigación social. A tal fin, los futuros adjudicatarios de las ayudas, en el marco de las investigaciones que el Centro de Investigaciones Sociológicas ha realizado desde su creación y que están depositadas en el Banco de Datos (y bajo la directa supervisión de un tutor designado al efecto), realizarán, a lo largo del año 1987, la investigación que hayan solicitado una vez conocido el contenido del Banco de datos, para lo cual resulta imprescindible que los futuros investigadores estudien a fondo el Catálogo del Banco, publicado por el Centro de Investigaciones Sociológicas, y consulten detenidamente en el propio Centro el contenido preciso de cada una de las investigaciones realizadas por el Centro.

En razón de lo cual, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso para la concesión de ayudas a investigadores, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española con titulación universitaria superior.

Segunda.—Se podrán seleccionar hasta un máximo de 10 investigadores.

Tercera.—Cada ayuda contará con una dotación de 300.000 pesetas.

Cuarta.—**Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (Calle Pedro Teixeira, 8, cuarta planta, 28020 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.** A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo.
- b) Curriculum vitae, con expresión de los méritos académicos y profesionales.
- c) Breve Memoria explicativa del proyecto de investigación, en la que se expliquen los objetivos finales, metodología e interés del mismo.
- d) Certificación académica, comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.
- e) Dos cartas de presentación de Profesores de Sociología o Ciencia Política, Catedráticos o Profesores titulares.

Quinta.—Un Jurado, nombrado y presidido por la Dirección del Centro, valorará los méritos de los candidatos y proyectos de investigación presentados y acordará la adjudicación de aquellas ayudas a investigadores que ofrezcan, a juicio de aquél, las debidas garantías para su realización.

Se podrán declarar desiertas las ayudas convocadas a concurso.

El fallo del Jurado será inapelable, y deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

El resultado del concurso se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, comunicándose personalmente a sus adjudicatarios.

Sexta.—El resultado de las investigaciones deberá entregarse, por triplicado, antes del 1 de diciembre de 1987. Para que las ayudas surtan los efectos económicos previstos será requisito que la Dirección del Centro de Investigaciones Sociológicas acepte y de conformidad al trabajo presentado.

El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá revocar la concesión de la ayuda si el adjudicatario no presentara en el plazo y forma el trabajo de investigación, o si, a propuesta del Jefe del Gabinete Técnico, no reuniera los requisitos de calidad y contenido exigibles.

Séptima.—El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en su revista o colección editorial.

Octava.—En el caso de que el Centro de Investigaciones Sociológicas decida no publicar el resultado del trabajo en la revista o colección editorial y éste se publicara en otra editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación que del Cento de Investigaciones Sociológicas ha recibido. Asimismo, esta mención debe aparecer en cualquier otra publicación de parte o de la totalidad del trabajo financiado.

Novena.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones del Jurado, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 20 de enero de 1987.—El Director general, Julián Santamaría Ossorio.

MODELO DE INSTANCIA

Don de años de edad,
con domicilio en
calle/plaza número
teléfono , en posesión del título de
con documento nacional de identidad número

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de "Ayudas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales", efectuada por el Centro de Investigaciones Sociológicas y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número de fecha de

de 1987; considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y, adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda de 300.000 pesetas a la investigación titulada

Es por lo que:

SOLICITA: Acepte la presente instancia, que entiende presentada en plazo y forma, y la someta a la consideración del Jurado de selección que se designe al efecto.

En a de de 1987

6. DOCUMENTACION

6.1. REVISTAS ESPAÑOLAS DE PSICOLOGIA: "EVALUACION PSICOLOGICA / PSYCHOLOGICAL ASSESSMENT".

EVALUACION PSICOLOGICA / PSYCHOLOGICAL ASSESSMENT

Lugar de edición: Madrid.

Directores: Rocio Fernández Ballesteros y Fernando Silva.

Comité de Redacción: J. Alonso Tapia, M.T. Anguera, I. Calongé, M. Forns, G.M. González Portal, M. Juan Espinosa, J.A.I. Carrobbles, M.O. Márquez, M.C. Martorell, C. Vizcarro.

Edición: Sociedad Española de Evaluación Psicológica.

Redacción y Administración: Apartado de Correos, 323 Alcobendas-Madrid. Secretario Ejecutivo: J. de Sola. Dpto. Psicología Biológica y de la Salud. Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Madrid.

Año de aparición: 1985.

Periodicidad: tres números al año.

Último número publicado: Vol. 2, nº 5.

Suscripción anual: Tarifa España: 2.300 ptas.

Tarifa extranjero: 30 \$.

Número suelto: España 850 ptas.

Extranjero 12 \$.

Número doble: España 1.400 ptas.

Extranjero 18 \$.

Materias más estudiadas: Evaluación en el área de la salud, educación organizaciones. Trabajos conceptuales.

Proyecto editorial 1987: Artículos breves presentando técnicas de evaluación adaptadas al castellano o construidas.

Secciones fijas: Artículos-Serie minor, Comentarios, Software.

Artículos originales: Sí; todos (en castellano o en inglés).

Resúmenes de los artículos: Sí. Abstract en la lengua del artículo. Síntesis en la lengua distinta a la del artículo (2/3 páginas).

Publicidad: Sí.

Formato: 24 X 17.

Páginas: 130.

SUMARIOS DE LOS NUMEROS PUBLICADOS

Vol. 1, Nr. 1-2

INDICE - CONTENTS

R. FERNANDEZ BALLESTEROS: Evaluación Psicológica y Evaluación Valorativa. (Psychological Assessment and Evaluative Assessment). **W. MISCHEL:** Assessment from a Cognitive

Social Learning Perspective. (La evaluación desde una perspectiva cognitiva del aprendizaje social). **J.L. PINILLOS**: El uso científico de la experiencia interna. (The Scientific Use of Internal Experience). **J.L. CRONBACH**: Abilities and ability Testing: Recent lines of Thought. (Aptitudes and diagnóstico de aptitudes: líneas recientes de pensamiento). **H.J. EYSENCK**: revolution in the theory and Measurement of Intelligence. (Revolución en la teoría y en la medida de la inteligencia). **V. PELECHANO**: Inteligencia social y habilidades interpersonales: Evaluación y validación. (Social Intelligence and Interpersonal Skills: Assessment and Validation). **J.M. PEIRO**: Evaluación psicológica de las organizaciones. (Psychological Assessment of Organizations). **F. SILVA, M.C. MARTORELL y A. CLEMENTE**: Evaluación de la socialización y sus relaciones con inteligencia y dimensiones de personalidad en niños mayores y adolescentes. (Assessment Socialization and its Relations to Intelligence and Personality Dimensions in Older Children and Adolescents). **D. SCHULTE**: Indicación de métodos terapéuticos: Problemas en la práctica clínica y en la investigación. (Indication of Therapeutical Methods: Problems in Clinical Practice and Research).

Vol. 2, Nr. 3 1986

ARTICULOS - ARTICLES: **L.J. CRONBACH**: Balancing the Qualitative and the Quantitative in Psychological Research. Equilibrando lo cualitativo y lo cuantitativo en la investigación psicológica. **J.I. CAPAFONS, C.D. SOSA, F. ALCANTUD y F. SILVA**: La Información Diagnóstica General: una pauta estructurada de anamnesis para niños y adolescentes. The "General Diagnostic Infomation": An Anamnestic Structured Interview Pattern for Children and Adolescents. **J.C. BRENGELMANN**: Stress, superación y calidad de vida en personas sanas y enfermas. Stress, Coping and Quality of Life in Healthy and Unhealthy People. **C. VIZCARRO**: Utilidad del Rorschach en el diagnóstico de la Esquizofrenia. Utility of the Rorschach for the Diagnosis of Schizophrenia. **A.M. NAVARRO, F. SILVA y L. SCHINDLER**: Evaluación de la conducta del psicoterapeuta: el Inventario de Situaciones en la Terapia. Evaluation of the Psychotherapist's Behavior: The "Therapy Situations Inventory". COMENTARIOS - COMMENTS: **R. FERNANDEZ-BALLESTEROS**: Confusión entre aspectos conceptuales y metodológicos en la medida del estrés: un breve comentario. Confusión Between Conceptual and Methodological Aspects in the Measurement of Stress: A Brief Comment. INFORMACION BIBLIOGRAFICA - BOOKS REVIEW.

Vol. 2, Nr. 4 1986

Y.V. KARPOV y N.F. TALYZINA: Criterios para el Diagnóstico del Desarrollo intelectual. Criteria for the Assessment of Intellectual Development. **F. RIVAS, I. ARDIT y J.J. PLA**: La Decisión Vocacional ante los Estudios Universitarios: Una Opción de Tres Alternativas. Vocational Decision for University Studies: An Option with Three Alternatives. **B. SANDIN y P. CHOROT**: Cuestionario de Ansiedad Rasgo S-R (CAR S-R). The S-R Trait Anxiety Questionnaire (CAS S-R). **A.M. PEREZ GARCIA y J. BERMUDEZ**: Análisis de la Consistencia Interna de la Escala de Casualidad Multidimensional-Multiatribucional. Internal Consistence Analysis of the Multidimensional-Multiattribubional Causality Scale. **A. FIERRO**: Autoestima Implícita: Su Medición y sus Correlatos. Implicit Self-Esteem: Its Measurement and Associations. **C. VIZCARRO, O. LEON, J. GARCIMARTIN, J. GARCIA, G. LLORENTE, J. ROMERO y J.A. VARGAS**: Aportaciones de una entrevista estructurada (SADS) al acuerdo interjueces en el diagnóstico por medio de los criterios de diagnóstico para la investigación. Contributions of a Structured Interview (SADS) to inter-rater agreement in Diagnosis according to Research Diagnostic Criteria.

6.2. Tesis Doctorales de Psicología (corrección de omisiones curso 1980-1981).

En la relación de Tesis Doctorales correspondientes al curso académico 1980/81, publicada en el número 46 de la "Guía del Psicólogo" omitimos la referencia de la tesis doctoral de José Gutiérrez Terrazas, que publicamos ahora.

Tesis Doctoral correspondiente al curso académico 1980-81.

GUTIERREZ TERRAZAS, JOSE

"Sobre el concepto de complejo de Edipo en la obra de Freud".

Trabajo de investigación conceptual sobre el controvertido término de "complejo de Edipo", en el que se lleva a cabo para su esclarecimiento un recorrido por toda la obra de S. Freud, lugar y marco de aparición de ese concepto, planteando como hipótesis de trabajo que es un concepto a través del cual Freud trata de poner de manifiesto que el ser humano no surge como un mero organismo que se va desarrollando continua y progresivamente, sino que se constituye de manera singular, conflictiva y contradictoria, lo que obliga a romper con la idea del Edipo como simple fase o complejo que se tiene o deja de tener y lo sitúa como una estructura universal y contingente, por cuya encrucijada todo sujeto humano pasa en un momento histórico o tiene su "timing" de enmarcarse para poder constituirse como humano.

Dirigida por: Martínez Veiga, Ubaldo.

Centro de realización: Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal: Dres. París Amador, Carlos; Fernández Trespalacios, José Luis; Delval Merino, Juan; Florez Florez, Ramiro; Martínez Veiga, Ubaldo.

Calificación obtenida: Sobresaliente "cum laude".

7. INFORMACION COLEGIAL

La Junta de Gobierno de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos ha acordado conceder la realización del **"Estudio sobre las funciones y cometidos del psicólogo en las instituciones sanitarias públicas de Madrid"** a los equipos -que funcionaría conjuntamente- formados por:

Raquel Alvarez García	M-05982
Lourdes Barroso Sanz	M-05981
Marina Bermejo Herrero	M-05577
Catalina Roca Feigia	M-05576
y.	
M ^a Angeles Quiroga Estevez	M-02238
Siracusa de Pineda	M-05358
Adelaida Gurumeta	M-04018
M ^a Carmen Benito	M 06631

El presupuesto aprobado para la realización del Estudio es de 300.000 ptas.

8. INFORMACION BIBLIOGRAFICA

En esta nueva sección, que va a tener un carácter fijo, se procurará dar noticia de toda la bibliografía en lengua castellana que se edite en el campo de la Psicología y en los de disciplinas relacionadas.

El tratamiento informativo que se proporcionará a esa bibliografía será diferente y estará determinado por los siguientes criterios:

- descripción bibliográfica escueta (autor, título, editorial, año, número de páginas, etc.), de los libros que no hayan sido recibidos en el Colegio y cuya publicación pueda ser conocida a través de diversos repertorios bibliográficos y/o informaciones de los editores o distribuidores.
- descripción bibliográfica y reproducción extractada del índice, o comentario breve, del contenido de los libros que hayan sido recibidos en el Colegio.
- descripción bibliográfica y reproducción íntegra y destacada del índice de dos libros seleccionados de entre los recibidos en el Colegio y que serán recomendados por éste.

8.1. NOVEDADES BIBLIOGRAFICAS

La información sobre novedades bibliográficas que se incluye en este número ha sido elaborada en colaboración con la LIBRERIA UNIVERSITAS (C/. Fernández de los Ríos, 98, 28015 MADRID), especializada en temas de Psicología.

ALFONSO SÁNJUAN, M.

Drogas y toxicomanías - NARCEA - 1987 - 246 págs. - 1.250 ptas.

BELLOCH, A.

Psicopatología y procesamiento de la información - PROMOLIBRO - 1987 - 250 págs. - 1.272 ptas.

BOTELLA, C.

Introducción a los tratamientos psicológicos - PROMOLIBRO - 1986 - 338 págs. - 1.166 ptas.

CALECKI, M.

Técnicas de bienestar para niños - PAIDOS - 1986 - 146 págs. - 860 ptas.

CASALE, F. DEL

El niño de 0 a 16 años. Desarrollo motivacional desde el A.T. y la terapia refocalizadora - NUEVA VISION - 1986 - 220 p. - 1.200 ptas.

DI TELLA, T.S.

Sociología de los procesos políticos - EUDEBA - 1986 - 421 págs. - 1.950 ptas.

MAYOR, J.

Sociología y psicología social de la educación - ANAYA - 1986 - 670 págs. - 2.025 ptas.

MELENDO, M.

Educación afectivo-sexual integradora - PPC - 1986 - 95 págs. - 504 ptas.

MOCCIO, F.

Terapia dei stress - CINCO - 1986 - 148 págs. - 1.500 ptas.

RIFFLET - LEMAIRE, A.

Lacan - ED. SUDAMERICANA - 1986 - 408 págs. - 1.350 ptas.

RIVIERE, A.

Razonamiento y representación - SIGLO XXI - 1986 - 424 págs. - 1.400 ptas.

SAEZ, N.

Psicología evolutiva - PROMOLIBRO - 1987 - 255 págs. - 848 ptas.

SARASON, I.G.

Psicología anormal - TRILLAS - 1986 - 617 págs. - 3.000 ptas.

SPEIER, A.

Silvina. Psicoterapia familiar en un caso de anorexia nerviosa - NUEVA VISION - 1986 - 142 págs. - 850 ptas.

VARIOS

La formación en psicoterapia de grupo y psicodrama - ARGOT - 1986 - 235 págs. - 1.500 ptas.

PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS BOLETIN DE PEDIDO

TITULO	Nº EJEMPL.	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL
"Comunicaciones y Ponencias del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 de mayo de 1984)"		3.270	
Sexto volumen de Comunicaciones del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 mayo 1984)		620	
"Guía de Cursos y Centros de Formación para Psicólogos en el área de Madrid. 1984"		230	
"La psicología como ciencia"		285	
"Guía de Recursos Asistenciales en el área de la Psicología Clínica en la provincia de Madrid"		720	
"Presente y futuro de la Psicología del Trabajo en la Empresa"		1.175	
"Jornadas de Orientación Educativa 6-8 octubre 1984. Actas de Trabajos"		1.450	
"Catálogo de Documentos Selectos para la Formación y Práctica en el ámbito de la Psicología Jurídica" (1).		3.500 2.500	
TOTAL			

FORMA DE PAGO:
 MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ó GIRO POSTAL DIRIGIDOS AL
 BANCO POPULAR AG. JRB. Nº 32 C/C 60.1240-81 C/ GENOVA, 20. 28004-MADRID, indicando en
 los mismos la publicación o publicaciones por las que efectúa el pago.

APELLIDOS
 NOMBRE
 DIRECCION CODIGO POSTAL:
 CIUDAD PROVINCIA TELF.
 Enviar este Boletín de Pedido a Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid), Servicio de Documentación,
 C/ Fernández de los Ríos, 87-3º izda. 28015-MADRID. Telef. 244 58 13.
 (1) Precio Colegiado: 2.500. No colegiados: 3.500 ptas. (Tachar en el Boletín lo que no corresponda).

BOLETIN DE SUSCRIPCION

PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

Instrucciones para formalizar las suscripciones:

- ★ Nos. año: Número de ejemplares que comprende la suscripción anual.
- ★ Números sueltos: Indique a continuación el nombre de la publicación y los números que desea
.....
- ★ Importe: Consigne en esta columna el precio de la suscripción para cada publicación que desea recibir.
- ★ Sume todas las cantidades consignadas en la columna "Importe" para obtener el "TOTAL".

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA O GIRO POSTAL,

dirigidos al BANCO POPULAR ESPAÑOL, Agencia 32.

C/ Génova, 20 - 28004 Madrid. C/C 60-1240-81,

a favor de COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

(Se adjuntará fotocopia del comprobante)

Título de la publicación	Precio	Nos. año	No. suelto	Importe	Cod.
DOCUMENTACION PSICOLOGICA	3.500	6	600		DP
GUIA DEL PSICOLOGO	1.000	11	110		GP
PAPELES DEL COLEGIO (PSICOLOGOS)	1.100	5 (1)	Senc. 225 doble 325		PC
REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES	1.300	3	500		RT
SELECCIONES DE PRENSA	7.000	11	650		SP
				TOTAL	

APELLIDOS:..... NOMBRE:.....

DOMICILIO:..... TELEF:.....

C.P.:..... CIUDAD:..... PROVINCIA:.....

FIRMA:

(1) 4 números sencillos y 1 doble:

Enviar este formulario.

Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid.

Fernández de los Ríos. 87. 3ª izda.

28015 MADRID

NOTAS:

Estas condiciones están en vigor desde el 1 de enero de 1986, los precios de las publicaciones incluyen el I.V.A (6 %).



Colegio Oficial de Psicólogos DELEGACION DE MADRID